

Consejo de Administración de la
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Acta Número 009- IX/ 2022

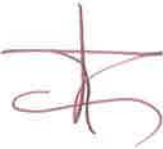
Séptima Sesión Extraordinaria

Por medio de la presente y en mi carácter de Director General de la PRODEUR, se les convoca a la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, a celebrarse en la sala de Regidores "Sergio Brown" ubicada en el segundo piso de la Casa Municipal en punto de las 13:00hrs. del día jueves 15 de septiembre del 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°, 8°, 9° y 13° del Acuerdo de Creación y Artículo 7° del Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
3. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Cuarto Paquete de Obras del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta \$30'397,921.92 (Treinta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiún Pesos 92/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de centro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48
3	Construcción de Velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00
5	Construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal.	\$1,754,200.00
	TOTAL	\$30,397,921.92



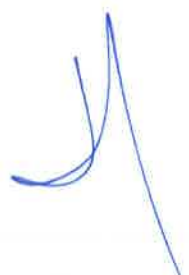
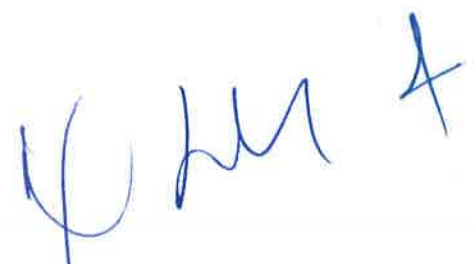
4. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Adendum al Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta \$158'066,929.45 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve Pesos 45/100 M.N.).
5. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Primer Paquete de Obras del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras a fondo perdido:

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 1,779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlán hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 4,240,918.39
TOTAL		\$ 6,020,000.00

6. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).
7. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación al proyecto de ingresos del Ejercicio Fiscal 2022.







Acta 009

8. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.
9. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación programática del Ejercicio Fiscal 2022.
10. Cierre de la Sesión.

De no reunirse el Quórum a la hora citada, se realizará una segunda convocatoria de la sesión para las 13:30 hrs. del mismo día. Al mismo tiempo recordarle que de no ser posible su asistencia, deberá nombrar a un Suplente, quien deberá acudir con la designación correspondiente en hoja membretada y firmada por el titular.-----

PRESIDENTE: Muy buenos días señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, con atención a lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 2, 8, 9 y 13 del acuerdo de creación y 7 Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a ésta Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 13:14 (horas/minutos) del día 15 de septiembre del 2022.-----

PRESIDENTE: Secretario sírvase dar lectura al Primer Punto del orden del día.-----

SECRETARIO: Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, de conformidad con los artículos 8, 9 del acuerdo de creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia:-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **Presente**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Presente**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **Presente**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **Presente**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **Presente**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **Presente**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza,



Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **Presente**, Ing. Georgina Rangel Canchola, **Ausente**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, **Ausente**, C.P. Marco Antonio Moreno Mexia, **Ausente**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **Presente**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, **Ausente**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero, **Presente**, Síndico Procurador: L.E. Jaime Ibarra Acedo, Representado por Leonardo Daniel Mendivil Valderrama, **Presente**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **Presente**.

Handwritten signature in blue ink

SECRETARIO: Presidente, dada la asistencia de los Honorables Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar.

Handwritten signature in blue ink

PRESIDENTE: Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, por así dar Fe el Secretario, de que existe Quorum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión de Consejo de administración, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; señor Secretario para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación.

Handwritten signature in blue ink

SECRETARIO: Señores Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación:

Handwritten signature in blue ink

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

SEGUNDO.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

TERCERO.-Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Cuarto Paquete de Obras del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta \$30'397,921.92 (Treinta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiún Pesos 92/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de centro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48
3	Construcción de Velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00
5	Construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal.	\$1,754,200.00
TOTAL		\$30,397,921.92

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Adendum al Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta \$158'066,929.45 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve Pesos 45/100 M.N.).

QUINTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Primer Paquete de Obras del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras a fondo perdido:-----

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 1,779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlán hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 4,240,918.39
TOTAL		\$ 6,020,000.00

SEXTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión

hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

SEPTIMO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación al proyecto de ingresos del Ejercicio Fiscal 2022.-----

OCTAVO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.-----

NOVENO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación programática del Ejercicio Fiscal 2022.-----

DECIMO.- Cierre de la Sesión.-----

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación en forma económica, levantado su mano derecha el PUNTO SEGUNDO del orden del día.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.-----

SECRETARIO: Presidente, le informo que se aprueba por Unanimidad de votos de los miembros del Consejo, el Orden del Día.-----

PRESIDENTE: Una vez aprobado el Orden del Día, Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto.-----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

TERCERO.-Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Cuarto Paquete de Obras del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta \$30'397,921.92 (Treinta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintiún Pesos 92/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

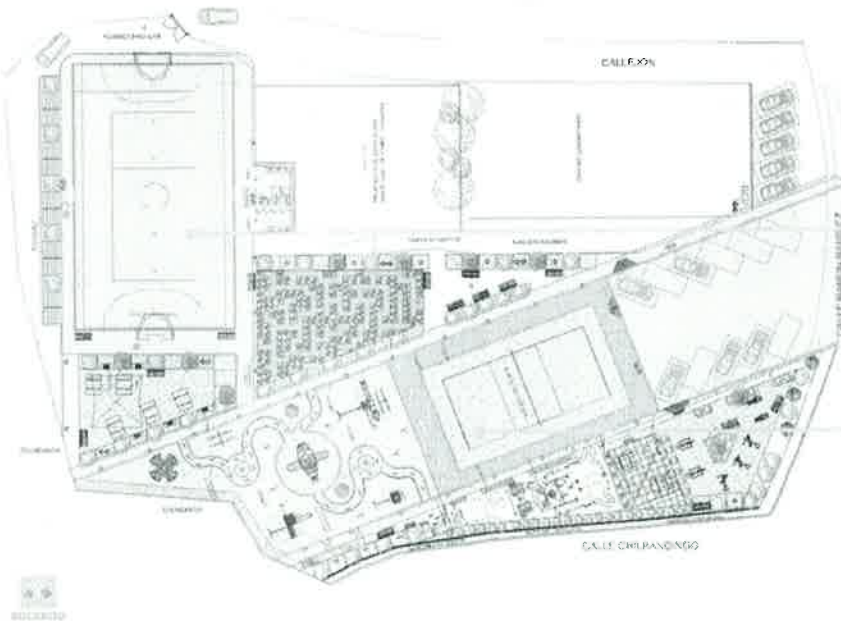
No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de centro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48
3	Construcción de Velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00
5	Construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal.	\$1,754,200.00
	TOTAL	\$30,397,921.92

DIRECTOR DE PRODEUR: Se inicia con una presentación del cuarto paquete de obras del Programa PRON 2022, primer obra, Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa, segunda obra, Rehabilitación de centro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna, tercera obra, Construcción de Velatorio Municipal DIF, cuarta obra, Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal, quinta obra, Construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal.-----

RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO TONATZIN 2DA ETAPA

Esta obra va consistir en continuar en la rehabilitación total de área, gracias a ustedes que aprobaron en la última sesión del cabildo la demolición de los edificios, ya se va a proceder hacer estas etapas, se va a proceder a demoler el área el centro comunitario y de la biblioteca, se va a concentrar en realizar la cancha, sanitarios toda el área de juegos, estacionamiento y una cancha de boli bol de arena con esto para que tengan un mayor lugar de esparcimiento los jóvenes de rosarito, para una tercera etapa seria toda el área que no está en color e incluyendo la biblioteca que se están haciendo los trabajos con la Secretaria del Bienestar.

Se instalaran juegos para niños y juegos inclusivos así como rampas de acceso y todas las necesidades básicas que requieren este tipo de atención, esta segunda etapa tendrá una inversión de \$10,547,763.50 (diez Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 50/100 M.N.).



PROYECTO

Zona A
Demolición Casa del abuelo, construcción de cancha de usos múltiple, andadores, baños, iluminación.

Zona B
Estacionamiento, cancha de voleibol de playa, área de juegos sobre arena, lámparas, andadores, basureros, bancas.

PRODEUR



Acta 009



ROSARITO



PRODEUR




Variedad de Juegos infantiles e inclusivos, figuras ludicas, bancas y basureros.



PROYECTO

Aproximadamente 635 M2 de construcción de cancha de usos múltiples, 44 m2 de construcción de baños



ROSARITO

PRODEUR











REHABILITACIÓN DE CENTRO ACUÁTICO ROSARITO EN UNIDAD DEPORTIVA ANDRES LUNA

El IMDER dentro de sus activos cuenta con el centro acuático rosarito, construido en el año 2010 cuenta con una alberca semiolímpica de 25m con 6 carriles de nado y un chapoteadero, recibidor, baños, vestidores y cuarto de máquinas. Desde sus inicios se convirtió en punto de referencia familiar. A lo largo de sus 11 años de funcionamiento miles de rosaritenses han tenido la oportunidad de aprender a nadar en un ambiente seguro con personal certificado en una instalación de calidad con el cuidado higiénico en lineamiento a las normas sanitarias para el uso de albercas que la autoridad señala (COFEPRIS), las instalaciones brindan más de **20 mil servicios al mes**, y es hogar de cientos de niños, jóvenes y adultos que a diario asisten a una actividad que les brinda beneficios en **esferas afectivas, sociales y sobre todo en su salud**. El centro acuático cuenta con 9 programas que responden a las necesidades de la población.

1) INAPAM	ADULTOS MAYORES: 60 AÑOS Y MÁS
2) MASTER	ADULTOS: ENTRE 18 Y 59 AÑOS
3) HEALTHY SWIMMERS	ADULTOS: ENTRE 16 Y 59 AÑOS
4) SAFE SWIMMERS	NIÑOS: ENTRE 6 Y 15 AÑOS
5) LITTLE SWIMMERS	EDADES TEMPRANAS: ENTRE 3 Y 5 AÑOS



Acta 009

6) ROSARITO FORJANDO CAMPEONES	NADADORES DEL EQUIPO COMPETITIVO
7) SONRISAS EN EL AGUA	NADADORES CON DISCAPACIDAD
8) TODO BAJA CALIFORNIA A NADAR	TALLER DE NATACIÓN PARA COLEGIOS
9) CURSO INTENSIVO	CLASES DE VERANO



El impacto de esta rehabilitación será en beneficio de más de 5,000 rosaritenses, beneficiando cientos de familias que asisten diariamente a la unidad deportiva Prof. Andrés Luna, contando con una instalación de primer nivel con la calidad que un espacio público para nuestra comunidad se merece, así mismo permitirá atender un sector de la población vulnerable como los niños y adultos con Discapacidad.



PROGRAMAS CON ORDEN DE MAYOR DEMANDA PARA SERVICIO:

- 1) EQUIPO COMPETITIVO
- 2) SAFE SWIMMERS = PRINCIPIANTES
- 3) LITTLE SWIMMERS = EDADES TEMPRANAS
- 4) HEALTHY SWIMMERS= PRINCIPIANTES
- 5) SONRISAS EN EL AGUA= DISCAPACIDADES
- 6) INAPAM
- 7) MASTER
- 8) TODO BAJA CALIFORNIA A NADAR
- 9) CURSO INTENSIVO




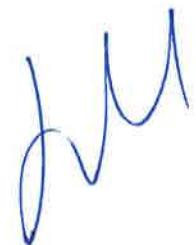
Cabe destacar que el centro acuático rosarito es hoy referencia en la natación competitiva a nivel nacional, en esta instalación se han formado y entrenado los mejores nadadores juveniles del país, teniendo entre sus resultados el deportista con mayor número de medallas de oro en la olimpiada nacional en sus ediciones 2017 y 2018, rosarito cuenta con campeones nacionales, récords en las diferentes categorías, medallistas en campeonatos centroamericanos juveniles y participaciones en campeonatos mundiales de natación y aguas abiertas.



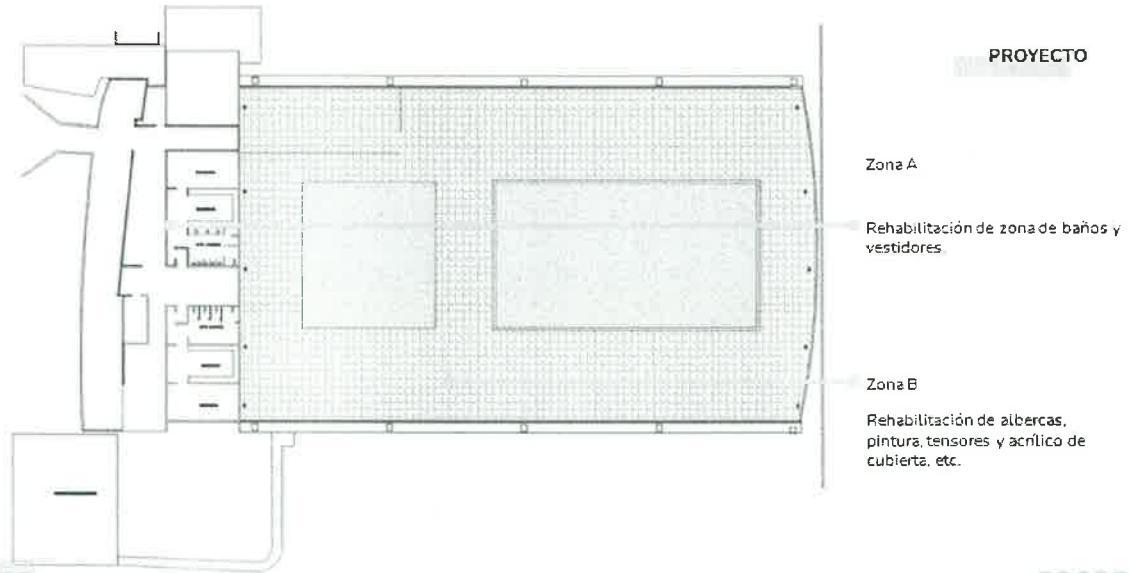
Con esta obra se mejoran las dos albercas, hacer el sellado, la alberca semiolimpica ya presenta en algunas áreas ya está expuesta la varilla y ya se empieza a ver oxidación en la concha de la misma alberca, la intensión es repararlas y reparar el área de las albercas, sanitarios de hombres y mujeres, todo lo que es la techumbre ya que cuenta con algunos desperfectos y ya hay filtraciones de humedad e inclusive ya hay oxidación en la estructura, se harán trabajos de reparación y de pintura, con esto se hará la reparación total.







Hoy solo está en uso la alberca semiolímpica y algunos sanitarios no están trabajando y las regaderas no están en funcionamiento, esta obra tendrá una inversión de \$7,352,204.48 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Pesos 48/100 M.N.)



PRODEUR





CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL DIF.

El pasado 27 de mayo del presente año 2022, esta secretaria de Bienestar Social Municipal, acompañada de la Presidente Municipal Hilda Araceli Brown Figueredo, Luis Daniel Garduño Espinoza, Secretario de Bienestar Social Municipal, Ernesto Díaz Pérez, Director Municipal de DIF Rosarito, Arq Abraham Gómez Álvarez,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta 009

Director General de PRODEUR, Juan Carlos Chip Quintero, Jefe del Departamento de Servicios Funerarios de DIF Estatal, Isabel Cristina Borzani Carrillo, representante de la Oficialía Mayor Municipal y de más funcionarios públicos municipales se presentaron en la cancha municipal del fraccionamiento Lomas de Coronado ante un nutrido grupo de vecinos interesados en conocer la propuesta para el funcionamiento de un velatorio municipal, mismo que se tiene la intención de destinar en el bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito identificado como lote 1, de la manzana 4, con superficie de 11,368.58 metros cuadrados de la colonia Mazatlán (área denominada Lomas de Coronado) mismo que al momento se encuentra en desuso.



Se resume que una vez presentado el proyecto y haber atendido las demandas ciudadanas, el H. Ayuntamiento se compromete a atender la solicitud colectiva de realizar una encuesta (CENSO) para someter a consideración de los vecinos de Lomas de Coronado aprobar el proyecto de velatorio municipal, se determina informar con anterioridad fijar fecha para la realización de dicha encuesta (CENSO) por parte del personal de la secretaria de Bienestar.



Los días jueves 02 y viernes 03 de junio se realiza un perifoneo en el fraccionamiento Lomas de Coronado y sus alrededores en el que se anuncia la realización de una Macrojornada Comunitaria en donde se instalará un módulo especial de atención fija para el cumplimiento de la ejecución de Encuesta (CENSO) del proyecto Velaría Municipal la cual se llevará a cabo el día lunes 06 de junio en la cancha municipal del Fraccionamiento Lomas de Coronado con horario de atención de 8:30am a 2:00 pm.




Los resultados obtenidos son los siguientes:

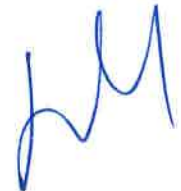
Número de ciudadanos encuestadas	Número de votos a favor del proyecto velatorio Municipal	Número de votos en contra del proyecto velatorio Municipal
160	150	10



La ubicación del velatorio se encuentra en una propiedad del Ayuntamiento se encuentra al costado de las canchas de usos múltiples de Lomas de Coronado, rehabilitara el área no se demuele nada se van adecuar los espacios y se va dar atención de la velación de un ser querido, contara con dos salas de velación y adecuar el área que ya se encuentra actualmente por oficinas administrativa, área de sanitarios, área verde y área de estacionamiento y la seguridad perimetral de todo el edificio, lo que se logre con esto es tener un velatorio municipal que va hacer atendido por Secretaria del Bienestar, DIF Municipal y DIF Estatal, es un trabajo que se viene realizando desde que estaba la Regidora Stephanie en 2019 y 2020, esta obra se realizara con una inversión de \$10,417,898.94 (Diez Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 94/100 M.N.)

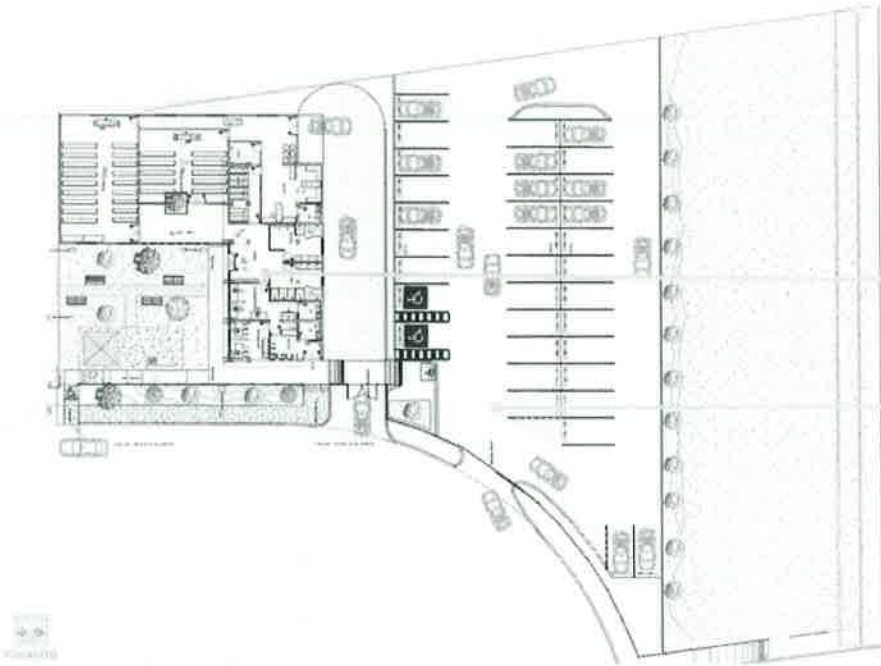






Acta 009



PROYECTO

Zona Interior

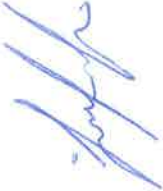
Rehabilitación de 157 m² de construcción existente, 306 m² de ampliación, total 463 m².

Zona exterior

Estacionamiento de 34 cajones y 2 cajones de discapacitados, andadores, banquetas, acceso de carrosa. Etc.

ROSARITO

PRODEUR

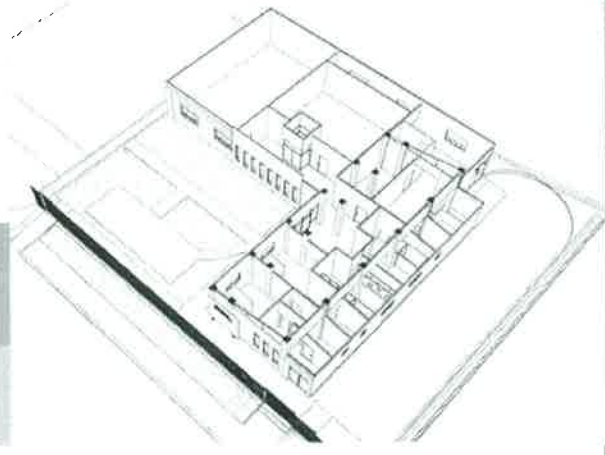





2 Salas de velatorio capacidad 80-100 personas, anfiteatro, área de preparación, almacén de ataúdes, Oficinas administrativas, baños públicos, etc.

PROYECTO

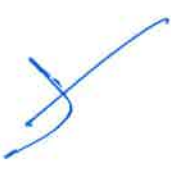

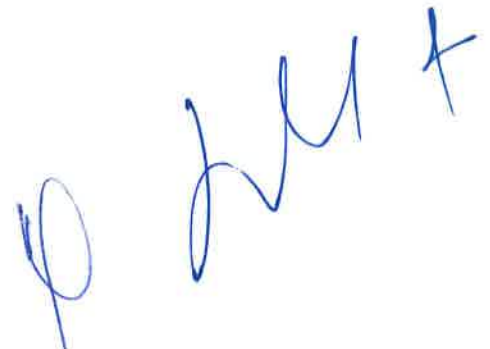
Estacionamiento de 34 cajones y 2 cajones de discapacitados, iluminación, rampas, andadores, banquetas, acceso a estacionamiento, acceso de carrosa, 2 entradas al edificio y jardineras.



ROSARITO

PRODEUR





COLOCACIÓN DE BARANDAL EN BARDA PERIMETRAL Y RAMPA DE ACCESO EN CASA MUNICIPAL.

En la barda perimetral de la casa municipal actualmente no cuenta con lo que es el perímetro de protección de la calle de Alta Tensión, con esta obra es asegurar al peatón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

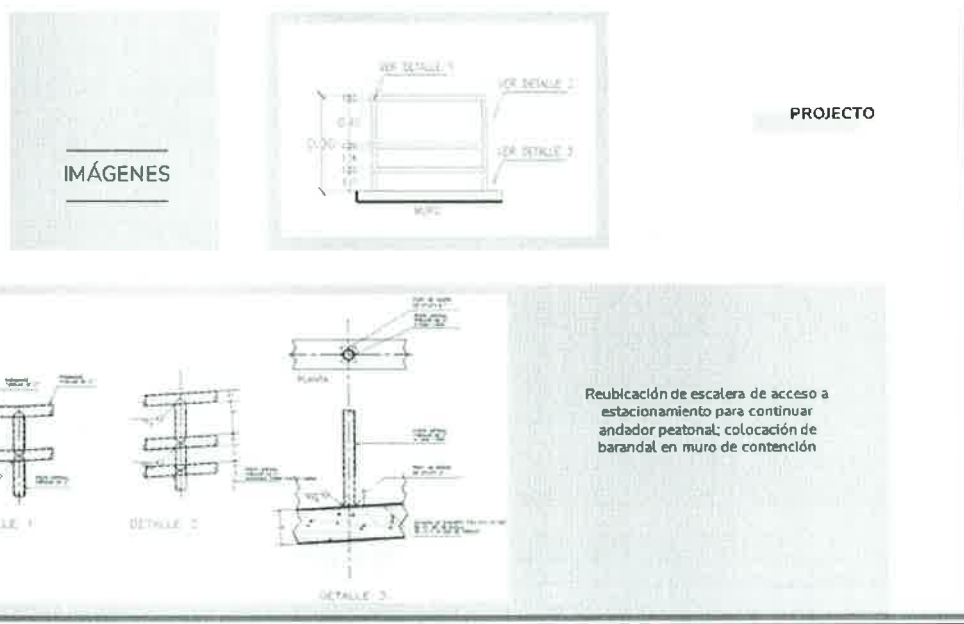
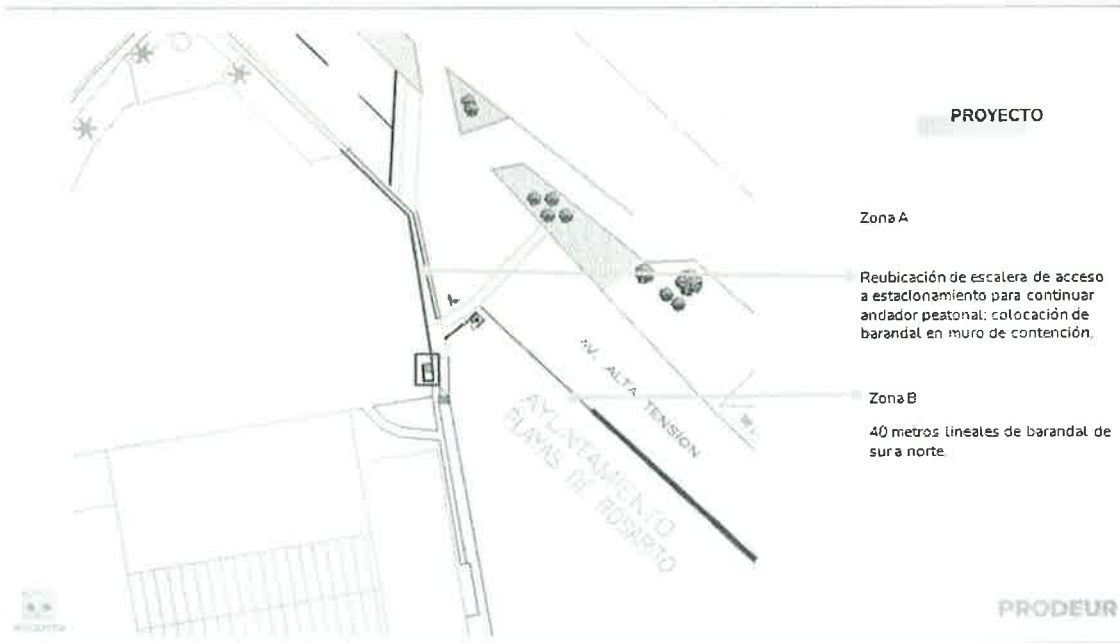
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

su caminar ahora que tenemos esa banqueta vamos ayudar al peatón que no circule por la vialidad y que tenga la seguridad al caminar y que no se vaya a caer una persona al estacionamiento así mismo se construirán las rampas necesarias para la circulación de todas las personas que caminemos por esta área, esta obra se realizara con una inversión de \$325,855.00 (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

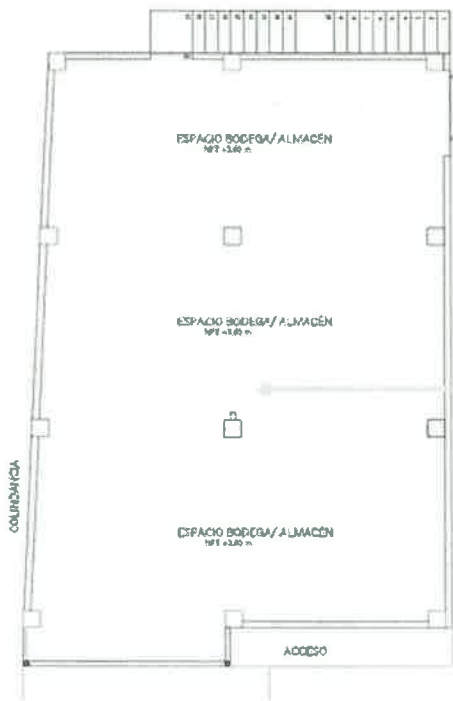
[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN 2DO NIVEL DEL CUBO EN CASA MUNICIPAL

Por último tenemos la construcción de la bodega en el segundo nivel del cubo en la casa municipal, prácticamente es una solicitud que se viene realizando por Oficialía Mayor porque prácticamente en las oficinas estamos llenos de papeles, la obligación y por derecho debemos de tener y por Ley debemos de tenerla máximo por diez años tenemos

bastante acumulación de documentación, esta obra viene a desalojar las oficinas, va contar con un elevador de carga, exclusivamente para subir la documentación o materiales, y que la persona suba por las escaleras que van a tener acceso al segundo nivel, el monto de inversión para esta obra es de \$1,754,200.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)



PROYECTO

Zona exterior

Construcción de escalera de acero de instalación de elevador de carga.

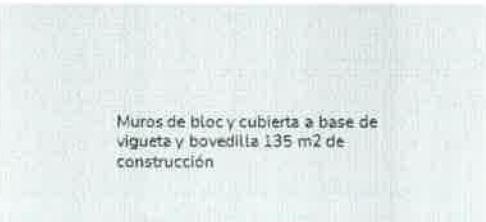
Zona interior

Construcción de muros perimetrales y columnas con cubierta de vigueta y bovedilla. 135m2.



PROYECTO

Construcción de escalera de acero de instalación de elevador de carga.



Muros de bloc y cubierta a base de vigueta y bovedilla 135 m2 de construcción



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

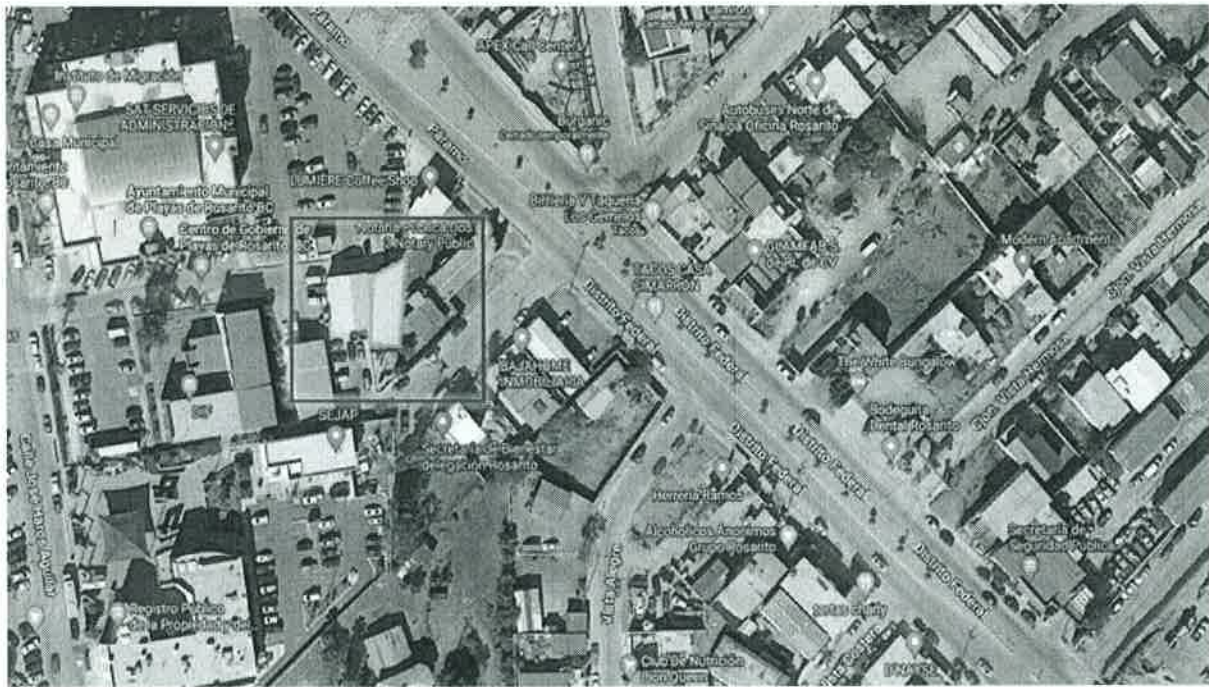
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

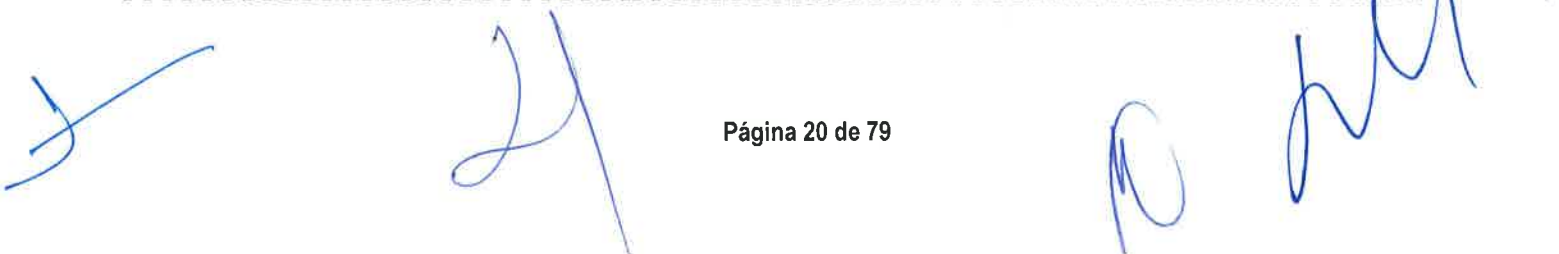
[Handwritten signature]


PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR.

MAD.NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT: El chapoteadero este que no sirve ahí quedaba para niños o mamás con bebés.

DIRECTOR DE PRODEUR: El chapoteadero ya no sirve tiene varias fisuras y filtraciones de humedad, de hecho ya tiene varios años sin funcionamiento, habían puesto unos equipos para calentamiento de los nadadores pero no es el área adecuada.



ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Dando seguimiento a la reunión pasada de cabildo, igual que mencionas en el orden del día traes proyectos que no se ha subido al cabildo y traes proyectos que ya se subieron al cabildo, y que no están enterado algunos de la mesa que no asisten a cabildo, como la Comisión Estatal de Servicios y los colegios, todos los demás ya estamos enterados y fueron votados independientemente lo que se comente aquí por mayoría de votos ya fue aprobado el paquete, insisto si en su momento se hizo el cambio en el manual y el reglamento que no sé porque no sean publicado, que ya llevan una secuencia porque se vuelve hacer de la misma manera, en lo sucesivo en la presentación de obra si me gustaría ver no solo el resumen de partidas si el presupuesto desglose como mínimo los metros cuadrados que se realizarán de construcción en que se invierte, por ejemplo en el primer paquete del Tonatzin, que viene la cancha de usos múltiples pero mencionas y en el dibujo esta la cancha de boli bol, no viene en el desglose preliminares ni en resumen, desconozco si, si está el recurso, o donde está el recurso, el desglose que ustedes tienen lo mencionas en dibujo pero en papel y numero no está, también en cuanto a los proyectos que comentas de la barda, en la aprobación del primer paquete donde se hizo el muro de contención en la casa municipal, en este caso mencionas barandales donde no dices de que material o el diseño o la propuesta ni especifica la rampas en el proyecto está muy ligero, como cuando presentas un presupuesto y lo que vas a pagar viene el desglose de tener bien las herramientas antes de tiempo para su momento los que no estuvieron en cabildo no teníamos todo este paquete, como hoy independientemente carezca de algunos elementos, igual en el proyecto del velatorio lo político y lo social se trato en cabildo, técnicamente también carecen de señalamiento, donde el edificio existente que se le va hacer y al edificio aledaño que se le va hacer y también sugiero revisar la minuta antes del velatorio, porque comentas que estuviste presente el 27 de mayo yo estuve presente ese día y nada más estuvo el Ing. José Obed y no estuviste tu por ejemplo y mencionaste otros nombres que no estuvieron que tuvieron representaciones, mínimo que se base la información verídica para tener todo más transparente. -----

DIRECTOR DE PRODEUR: Claro que si esto se puede adecuar, los proyectos se pueden anexar en lo subsecuente para que tengan toda la información. -----

ING. JOSÉ LUIS MADRID FLORES: Si va estar cerrada la unidad y cuanto tiempo durara la obra. -----

DIRECTOR DE PRODEUR: Si , la obra tendrá una duración de cuatro meses, el Director del IMDER informará de la acciones a realizar con su personal el tiempo que dure la obra a los usuario de las albercas. -----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración



de la PRODEUR, el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, levantado su mano derecha el PUNTO TERCERO del orden del día. -----

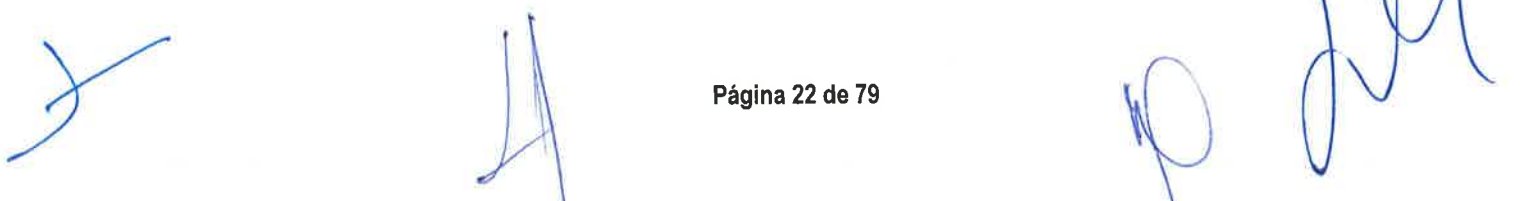
C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO TERCERO del orden del día. -----

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

CUARTO.-Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Adendum al Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta \$158'066,929.45 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve Pesos 45/100 M.N.). -----



DIRECTOR DE PRODEUR: Con este Adendum al convenio de coordinación es para poder realizar estas obras del cuarto paquete de obra que han sido aprobadas tanto en cabildo como en consejo y con esto iniciar los trabajos de licitación, ejecución y supervisión de las obras.

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO PROPIO MUNICIPAL DEL “PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, EL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, EL TESORERO MUNICIPAL L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”. Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRODEUR”, Y CUANDO TANTO “EL AYUNTAMIENTO” COMO “LA PRODEUR” ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA A TRAVÉS DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-003/2022; en el Punto Cuarto correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al primer paquete de obra del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una Inversión hasta de **\$36'293,530.55** (Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 55/100 M.N.), como inversión en obra pública de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Reconstrucción de Pista de Atletismo en Unidad Deportiva Profesor Andrés Luna Rodríguez, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,367,690.15
2	Construcción de Muro de Contención y Caseta de Vigilancia en Casa Municipal Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,390,862.69
3	Reconstrucción y mejoramiento del Centro Comunitario Tonantzin en Colonia Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,882,869.00
4	Rehabilitación de Estructura Tridimensional y Laminas Estructurales de Policarbonato (Domo) en Casa Municipal, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,927,270.60

5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Lucas Alamar desde calle Juan Vicario a Calle Félix Zuloaga Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,368,710.55
6	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Félix Zuloaga desde Calle Juan Vicario a Calle Cerrada, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,312,476.21
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Oaxaca desde calle Culiacán a Poliducto Pemex, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,779,335.55
8	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Genaro Amezcua desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 654,727.99
9	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Guadalupe Victoria desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,017,768.62
10	Suministro y Colocación de Señalética Horizontal y Vertical en Colonia Magisterial, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,166,819.19
PROYECTOS EJECUTIVOS		
11	Proyecto ejecutivo para la construcción de Edificio de Gobierno para la Secretaria de Seguridad ciudadana en las instalaciones de X3 contiguas a la Casa Municipal Colonia Chula Vista, Playas de Rosarito B.C.	\$ 130,000.00
12	Proyecto ejecutivo para la construcción de Centro de Atención Juvenil y de Proximidad Ciudadana en las instalaciones de X1, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito	\$ 130,000.00
13	Proyecto ejecutivo para la reconstrucción y Rehabilitación de Banquetas y Camellón central en Blvd. Benito Juárez desde Calle 5 de mayo Hasta Nodo PEMEX Playas de Rosarito.	\$ 164,999.99
TOTAL		\$36,293,530.54

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-003/2022; en el Primer Punto correspondiente a Asuntos Agendados; Se autoriza para que el Municipio de Playas de Rosarito por conducto de la Presidente Municipal celebre el convenio de coordinación para aplicación del Recurso Propio Municipal del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), hasta una inversión **\$36'293,530.55** (Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 55/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-013/2022; en el Punto Quinto correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al segundo paquete de obra del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una inversión hasta de **\$82'601,174.82** (Ochenta y Dos Millones Seiscientos Un Mil

Ciento Setenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.) como inversión en obra pública de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Tramo		Colonia / Delegación	Importe Total
		Desde	Hasta		
1	Rehabilitación de Camellón de Boulevard Benito Juárez	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 30,114,406.71
2A	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) De Boulevard Benito Juárez Lado Este	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
2B	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) de Boulevard Benito Juárez Lado Oeste	6 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
3	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Boulevard Plan de San Luis	Carretera a Pemex (Melchor Ocampo)	Acceso A Col. Reforma	Zona Centro	\$ 13,343,030.62
4	Rehabilitación de Banquetas 1era Etapa	5 de Mayo	Dátil	Zona Centro	\$ 4,650,000.00
5	Rehabilitación y Construcción de Paradas de Unidades de Transporte Publico 1era Etapa (15) Unidades	Calle Pino	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 3,052,500.00
6	Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Calle Chihuahua	Artículo 27	Distrito Federal	Constitución	\$ 2,665,394.47
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Clemente Contreras	Emiliano Zapata	Rafael Gómez	Ampliación Plan Libertador	\$ 1,382,553.58
8	Pavimentación con Carpeta Asfáltica de la Calle Yucatán	Nuevo León	Puebla	Constitución	\$ 1,975,811.55
9	Trabajos complementarios para la Estructura Tridimensional Domo de la Casa Municipal.	Casa Municipal			\$ 486,852.57
10	Levantamiento Topográfico del Blvd. Alfredo Bonfil	Escénica Tijuana-Ensenada	Calle Ofelia Martínez Díaz	Playas De Rosarito	\$ 266,503.95
TOTAL					\$ 82,601,174.82

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-013/2022; en el Punto Sexto correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autoriza para que el Municipio de Playas de Rosarito por conducto de la Presidente Municipal celebre el adendum al convenio de coordinación para aplicación del Recurso Propio Municipal del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), hasta una inversión **\$118'894,705.37** (Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos 37/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha once de agosto de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-021/2022; en el Punto Segundo correspondiente

a Asuntos generales agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al Tercer Paquete de Obras Presupuesto Participativo del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta **\$8'774,302.16** (Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos 16/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Pavimentación con Concreto hidráulico de calle Tulum en fraccionamiento Villas de Siboney	\$1,793,716.75
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mar Caspio Colonia Vista Marina	\$1,971,315.86
3	Construcción de una clínica Veterinaria Municipal	\$1,077,664.00
4	Remodelación de Biblioteca Plan Libertador	\$356,689.55
5	Construcción de andadores peatonales, bancas e instalación de juegos en parque Puesta Del Sol	\$900,000.00
6	Construcción de banquetas en calles de la Colonia Constitución	\$2,674,916.00
TOTAL		\$8,774,302.16

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha once de agosto de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-021/2022; en el Punto Tercero correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autoriza para que el Municipio de Playas de Rosarito por conducto de la Presidente Municipal celebre el adendum al convenio de coordinación para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal (PRON 2022) con una inversión hasta **\$127'669,007.53** (Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Siete Pesos 53/100 M.N.).
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha xxx de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-0xx/2022; en el Punto XXX correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al Cuarto Paquete de obra del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una inversión hasta de **\$30'397,921.92** (Treinta millones trescientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos 92/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de cetro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48

3	Construcción de velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00
5	construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal	\$1,754,200.00
TOTAL		\$30,397,921.92

8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha xxx de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-0xx/2022; en el Punto xx correspondiente a Asuntos generales agendados; Se autoriza para que el Municipio de Playas de Rosarito por conducto de la Presidente Municipal celebre el adendum al convenio de coordinación para aplicación del Recurso Propio Municipal del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), hasta una inversión **\$158,066,929.45** (Ciento cincuenta y ocho millones sesenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.

DECLARACIONES

1.- "EL AYUNTAMIENTO":

1.1 Que es una entidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Destinada a la representación, Político-Legal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; mediante decreto número 166 publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, con fundamento también, en su Artículo 27 Fracción VIII de la Constitución Política y Soberana del Estado de B.C. que enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y así mismo la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria del día 01 de Octubre del año 2021, declara a través del bando solemne, la integración de los munícipes electos para el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California. Con un periodo de tres años, el cual inició funciones gubernamentales el día 01 de octubre de 2021 y concluye el día 30 de Septiembre de 2024.

1.2 Que es representado por su Presidente Municipal, C. Hilda Araceli Brown Figueredo, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria del día 01 de octubre del año 2021, a través del cual se informó a la comunidad la integración de los Munícipes, electos para el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por un periodo de tres años, el cual inició el 01 de octubre de 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el

presente instrumento de conformidad con lo previsto por los Artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Con la competencia del Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José Luis Alcalá Murillo, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal en fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el Artículo 30, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y el Artículo 8, fracciones XVI, XLI, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; así como la del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, L.A.E. Manuel Zermeño Chávez, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el Artículo 36 fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio Playas de Rosarito, Baja California y los Artículos 2 fracciones XVII y XXII, y 7 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

1.3 Que tiene por encomienda el Gobierno y Administración, además del interés de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad Jurídica propia para todos los efectos Legales, fundamentando esa declaración en los Artículos 76, 77, 81, 82, 85, de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidente Municipal, C. Hilda Araceli Brown Figueredo, en donde acredita su personalidad con copia del bando solemne concurre a asignar la celebración del presente convenio, asimismo Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario General del H. IX Ayuntamiento, quien tiene facultades Legales para celebrar el presente convenio establecidas en el Artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de Playas de Rosarito, B.C. y Artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito de B.C.

1.4 Es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación AYUNTAMIENTO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, para la aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

1.5 Que para los efectos procedentes, establece su domicilio en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Segundo piso No. 201 y 203 en el Fraccionamiento Villa Turística de esta ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22710.

2.- "LA PRODEUR"

2.1 -Que acredita la Legal existencia, conforme decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 4 de febrero del 2000, donde fue dada a conocer la creación de la Paramunicipal, denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.

2.2- Que, el Director General, Arq. Abraham Gómez Álvarez acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021 expedido por la Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; asignado por C. Hilda Araceli Brown Figueredo y el Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, personalidad que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna y del aceptante del cargo conferido.

2.3- Que cuenta con capacidad Legal y Jurídica para celebrar el presente Convenio, además de que dispone de la organización y los elementos para ello; y que para el cumplimiento y ejecución de la Obra Pública, cuenta con los recursos técnicos necesarios, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de los trabajos.

2.4- Señala como domicilio el ubicado en: Calle José Haroz Aguilar No. 2000, tercer piso, Oficina número 309, en el Fraccionamiento Villa Turística de la Ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22710.

2.5- Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha primero de febrero de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 01-IX/2022; en el Punto Tercero correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al primer paquete de obra del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una Inversión hasta de **\$36'293,530.55** (Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 55/100 M.N.), como inversión en obra pública de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Reconstrucción de Pista de Atletismo en Unidad Deportiva Profesor Andrés Luna Rodríguez, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,367,690.15



Acta 009

2	Construcción de Muro de Contención y Caseta de Vigilancia en Casa Municipal Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,390,862.69
3	Reconstrucción y mejoramiento del Centro Comunitario Tonantzin en Colonia Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,882,869.00
4	Rehabilitación de Estructura Tridimensional y Laminas Estructurales de Policarbonato (Domo) en Casa Municipal, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,927,270.60
5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Lucas Alamar desde calle Juan Vicario a Calle Félix Zuloaga Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,368,710.55
6	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Félix Zuloaga desde Calle Juan Vicario a Calle Cerrada, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,312,476.21
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Oaxaca desde calle Culiacán a Polducto Pemex, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,779,335.55
8	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Genaro Amezcua desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 654,727.99
9	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Guadalupe Victoria desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,017,768.62
10	Suministro y Colocación de Señalética Horizontal y Vertical en Colonia Magisterial, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,166,819.19
PROYECTOS EJECUTIVOS		
11	Proyecto ejecutivo para la construcción de Edificio de Gobierno para la Secretaria de Seguridad ciudadana en las instalaciones de X3 contiguas a la Casa Municipal Colonia Chula Vista, Playas de Rosarito B.C.	\$ 130,000.00
12	Proyecto ejecutivo para la construcción de Centro de Atención Juvenil y de Proximidad Ciudadana en las instalaciones de X1, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito	\$130,000.00
13	Proyecto ejecutivo para la reconstrucción y Rehabilitación de Banquetas y Camellón central en Blvd. Benito Juárez desde Calle 5 de mayo Hasta Nodo PEMEX Playas de Rosarito.	\$165,000.00
TOTAL		\$36,293,530.55

2.6-Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha primero de febrero de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 01-IX/2022; en el Punto Cuarto correspondiente a Asuntos Agendados; se autoriza al Director General para celebrar el Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta **\$36'293,530.55** (Treinta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 55/100 M.N.).



2.7-Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 005-IX/2022; en el Punto Octavo correspondiente a asuntos agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al segundo paquete de obra del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una Inversión hasta de **\$82'601,174.82** (Ochenta y Dos Millones Seiscientos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.), como inversión en obra pública de las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Tramo		Colonia / Delegación	Importe Total
		Desde	Hasta		
1	Rehabilitación de Camellón de Boulevard Benito Juárez	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 30,114,406.71
2A	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) De Boulevard Benito Juárez Lado Este	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
2B	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) de Boulevard Benito Juárez Lado Oeste	6 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
3	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Boulevard Plan de San Luis	Carretera a Pemex (Melchor Ocampo)	Acceso A Col. Reforma	Zona Centro	\$ 13,343,030.62
4	Rehabilitación de Banquetas 1era Etapa	5 de Mayo	Dátil	Zona Centro	\$ 4,650,000.00
5	Rehabilitación y Construcción de Paradas de Unidades de Transporte Publico 1era Etapa (15) Unidades	Calle Pino	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 3,052,500.00
6	Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Calle Chihuahua	Artículo 27	Distrito Federal	Constitución	\$ 2,665,394.47
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Clemente Contreras	Emiliano Zapata	Rafael Gómez	Ampliación Plan Libertador	\$ 1,382,553.58
8	Pavimentación con Carpeta Asfáltica de la Calle Yucatán	Nuevo León	Puebla	Constitución	\$ 1,975,811.55
9	Trabajos complementarios para la Estructura Tridimensional Domo de la Casa Municipal.	Casa Municipal			\$ 486,852.57
10	Levantamiento Topográfico del Blvd. Alfredo Bonfil	Escénica Tijuana-Ensenada	Calle Ofelia Martínez Díaz	Playas De Rosarito	\$ 266,503.95
TOTAL					\$ 82,601,174.82

2.8- Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 005-IX/2022; en el Punto Noveno



Acta 009

correspondiente asuntos agendados; se autorizó al Director General para celebrar el adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta **\$118'894,705.37** (Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos 37/100 M.N.).



2.9- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 008-IX/2022; en el Punto Octavo correspondiente a asuntos agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al Tercer Paquete de Obras Presupuesto Participativo del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta **\$8'774,302.16** (Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos 16/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras a fondo perdido:

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Pavimentación con Concreto hidráulico de calle Tulum en fraccionamiento Villas de Siboney	\$1,793,716.75
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mar Caspio Colonia Vista Marina	\$1,971,315.86
3	Construcción de una clínica Veterinaria Municipal	\$1,077,664.00
4	Remodelación de Biblioteca Plan Libertador	\$356,689.55
5	Construcción de andadores peatonales, bancas e instalación de juegos en parque Puesta Del Sol	\$900,000.00
6	Construcción de banquetas en calles de la Colonia Constitución	\$2,674,916.00
	TOTAL	\$8,774,302.16




2.10-Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, la cual consta en Acta 008-IX/2022; en el Punto Noveno correspondiente asuntos agendados; se autorizó al Director General para celebrar el adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta **\$127'669,007.53** (Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Siete Pesos 53/100 M.N.).








Acta 009

2.11- Que en la xxx Sesión xxx del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha xx de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta xxx-IX/2022; en el Punto xxx correspondiente a asuntos agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al Cuarto Paquete de Obras del Programa de Obra Normal (PRON 2022), con una inversión hasta **\$30'397,921.92** (Treinta millones trescientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos 92/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras:



No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de cetro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48
3	Construcción de velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00
5	construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal	\$1,754,200.00
TOTAL		\$30,397,921.92




2.12- Que en la xxx Sesión xxxx del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha xxxx de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta xxx-IX/2022; en el Punto xxx correspondiente asuntos agendados; se autorizó al Director General para celebrar el adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer recursos Municipales para el Programa de Obra Normal PRON 2022 con una inversión hasta **\$158,066,929.45** (Ciento cincuenta y ocho millones sesenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.

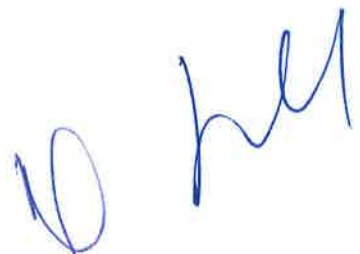


2.13- Que conoce los alcances, obligaciones y responsabilidades asumidas en este convenio de coordinación que celebran el "EL AYUNTAMIENTO" y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito "LA PRODEUR", con el objeto de aplicar y ejercer los recursos propios Municipales del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022) correspondientes al ejercicio Fiscal 2022.



3.- "LAS PARTES":





Acta 009

3.1.- Que existe interés de **"LAS PARTES"** para suscribir el presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de las obras y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

3.2.- Una vez establecidos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"**, acuerdan de común acuerdo, sujetarse a las siguientes.

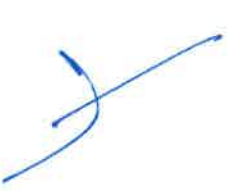
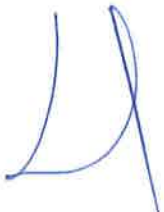
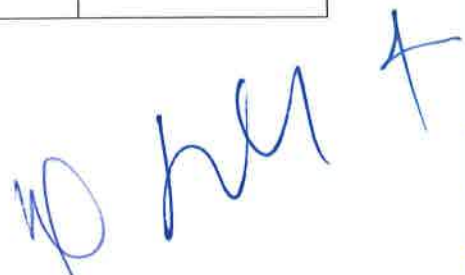
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Las partes convienen que el presente instrumento, se establece las bases para la aplicación y ejercicio de los recursos propios municipales del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), con una inversión hasta **\$158,066,929.45** (Ciento cincuenta y ocho millones sesenta y seis mil novecientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, para ejecución de las obras para lo cual **"LA PRODEUR"** será la instancia ejecutora Municipal de las obras, con los alcances que integran los Proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de las obras.

"LOS PROYECTOS" a ejecutar deberán contar con la aprobación favorable y factibilidad financiera de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

**PRIMER PAQUETE DE OBRAS
DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)**

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Reconstrucción de Pista de Atletismo en Unidad Deportiva Profesor Andrés Luna Rodríguez, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,367,690.15
2	Construcción de Muro de Contención y Caseta de Vigilancia en Casa Municipal Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,390,862.69
3	Reconstrucción y mejoramiento del Centro Comunitario Tonantzin en Colonia Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 8,882,869.00
4	Rehabilitación de Estructura Tridimensional y Laminas Estructurales de Policarbonato (Domo) en Casa Municipal, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,927,270.60
5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Lucas Alamar desde calle Juan Vicario a Calle Félix Zuloaga Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,368,710.55
6	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Félix Zuloaga desde Calle Juan Vicario a Calle Cerrada, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,312,476.21
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Oaxaca desde calle Culiacán a Poliducto Pemex, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 3,779,335.55
8	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Genaro Amezcua desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 654,727.99

9	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Guadalupe Victoria desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,017,768.62
10	Suministro y Colocación de Señalética Horizontal y Vertical en Colonia Magisterial, Playas de Rosarito, B.C.	\$ 1,166,819.19
PROYECTOS EJECUTIVOS		
11	Proyecto ejecutivo para la construcción de Edificio de Gobierno para la Secretaria de Seguridad ciudadana en las instalaciones de X3 contiguas a la Casa Municipal Colonia Chula Vista, Playas de Rosarito B.C.	\$ 130,000.00
12	Proyecto ejecutivo para la construcción de Centro de Atención Juvenil y de Proximidad Ciudadana en las instalaciones de X1, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito	\$ 130,000.00
13	Proyecto ejecutivo para la reconstrucción y Rehabilitación de Banquetas y Camellón central en Blvd. Benito Juárez desde Calle 5 de mayo Hasta Nodo PEMEX Playas de Rosarito.	\$ 165,000.00
TOTAL		\$36,293,530.55

**SEGUNDO PAQUETE DE OBRAS
DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)**

No	Descripción de la Obra	Tramo		Colonia / Delegación	Importe Total
		Desde	Hasta		
1	Rehabilitación de Camellón de Boulevard Benito Juárez	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 30,114,406.71
2A	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) De Boulevard Benito Juárez Lado Este	5 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
2B	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica (Fresado) de Boulevard Benito Juárez Lado Oeste	6 de Mayo	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 12,332,060.69
3	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Boulevard Plan de San Luis	Carretera a Pemex (Melchor Ocampo)	Acceso A Col. Reforma	Zona Centro	\$ 13,343,030.62
4	Rehabilitación de Banquetas 1era Etapa	5 de Mayo	Dátil	Zona Centro	\$ 4,650,000.00
5	Rehabilitación y Construcción de Paradas de Unidades de Transporte Publico 1era Etapa (15) Unidades	Calle Pino	Nodo Pemex	Zona Centro	\$ 3,052,500.00
6	Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Calle Chihuahua	Artículo 27	Distrito Federal	Constitución	\$ 2,665,394.47
7	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Clemente Contreras	Emiliano Zapata	Rafael Gómez	Ampliación Plan Libertador	\$ 1,382,553.58
8	Pavimentación con Carpeta Asfáltica de la Calle Yucatán	Nuevo León	Puebla	Constitución	\$ 1,975,811.55
9	Trabajos complementarios para la Estructura Tridimensional Domo de la Casa Municipal.	Casa Municipal			\$ 486,852.57

10	Levantamiento Topográfico del Blvd. Alfredo Bonfil	Escénica Tijuana-Ensenada	Calle Ofelia Martínez Díaz	Playas De Rosarito	\$	266,503.95
					TOTAL	\$ 82,601,174.82

En esta primera etapa el presupuesto participativo para el ejercicio 2022, se realiza un inversión hasta \$8'774,302.16, (Ocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos 16/100 M.N.), para la ejecución de seis obras a fondo perdido, que vienen a mejorar el entorno social de los beneficiarios con estas obras seleccionadas y aprobadas por el Comité del Presupuesto Participativo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

TERCER PAQUETE DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Pavimentación con Concreto hidráulico de calle Tulum en fraccionamiento Villas de Siboney	\$1,793,716.75
2	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Mar Caspio Colonia Vista Marina	\$1,971,315.86
3	Construcción de una clínica Veterinaria Municipal	\$1,077,664.00
4	Remodelación de Biblioteca Plan Libertador	\$356,689.55
5	construcción de andadores peatonales, bancas e instalación de juegos en parque Puesta Del Sol	\$900,000.00
6	Construcción de banquetas en calles de la Colonia Constitución	\$2,674,916.00
TOTAL		\$8,774,302.16

CUARTO PAQUETE DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)

No	Descripción de la Obra	Monto total
1	Reconstrucción de centro comunitario Tonantzin 2da etapa	\$10,547,763.50
2	Rehabilitación de cetro acuático rosarito en unidad deportiva Andrés Luna	\$7,352,204.48
3	Construcción de velatorio Municipal DIF	\$10,417,898.94
4	Colocación de barandal en barda perimetral y rampa de acceso en casa municipal	\$325,855.00

5	construcción de bodega en 2do nivel del cubo en casa municipal	\$1,754,200.00
	TOTAL	\$30,397,921.92

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma y su vigencia será hasta al 31 de Diciembre de 2022, pudiéndose modificar conforme a lo estipulado en la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y la demás legislación federal y disposiciones en materia de anualidad del gasto.

TERCERA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- "EL AYUNTAMIENTO" y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a delegar facultades en funcionarios de "LA PRODEUR" para que estos lleven a cabo los actos administrativos conducentes para la oportuna y legal licitación de la obra pública, así como su seguimiento y control del avance de la obra; para estos efectos se designa a "LA PRODEUR", como entidad contratante y responsable de la aplicación de los recursos del "PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)", y para ello contará, en:

- a) Solicitar y tramitar ante la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos todo tipo de licencia para la integración de los proyectos ejecutivos de Obra Pública en bienes del Dominio Público, quedando exento el cobro de derechos que se contempla en el Artículo 24 y 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito.
- b) Llevar a cabo los procedimientos de licitación del "PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)" con los funcionarios públicos y empleados expresamente facultados y de conformidad con la normatividad en base a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- c) Entregar el Programa de Obra calendarizada.
- d) Realizar la contratación, ejecución, supervisión, vigilancia y control de las obras.
- e) Realizar el seguimiento de los avances físico-financiero del "PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)".
- f) Llevar a cabo el seguimiento y control de los contratos de obra para lo que deberá contar con facultades expresas para su celebración.

g) Para comprobar el ejercicio de los Recursos por concepto de la ejecución de obra, "LA PRODEUR", deberá integrar y presentar a la Tesorería Municipal de Playas de Rosarito los originales de la documentación Fiscal y comprobatoria del expediente correspondiente conforme lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

a) "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Tesorería Municipal, quien preside la Coordinación General de los Recursos Propios Municipales del PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), proporcionará los nombres y demás datos e información relativa a las obras, así como el tipo de Obra que se realizará, a "LA PRODEUR" para su ejecución. "LA PRODEUR" responsable de la integración del expediente y de la aplicación del recurso en la ubicación geográfica de las obras autorizadas.

b) A través de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones de pago de las estimaciones presentadas de los contratistas.

c) Realizar reuniones mensuales para dar el cabal seguimiento a las obras y acciones que se lleven a cabo con el "PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022)".

d) A través de "LA PRODEUR", elaborar el acta de Entrega-Recepción de la obra para su entrega al beneficiario (s) encargada de la conservación y mantenimiento.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA PRODEUR":

a) Administrar y ejercer el recurso propio municipal autorizado, objeto de este convenio, sujetándose a Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Presupuestos de Egresos del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones normativas aplicables, efecto de que se cumplan los principios de eficiencia, honestidad y transparencia aplicables en el ejercicio de los recursos que se aportan.

- b) Permitir **“AL AYUNTAMIENTO”** inspeccionar la obra, el avance de la misma y demás consideraciones que crea pertinentes.
- c) Elaborar y presentar **“AL AYUNTAMIENTO”** los informes de avances físicos de acuerdo a la normatividad técnica vigente, en la reunión mensual de seguimiento y cuando le se han requeridos.
- d) Informar **“AL AYUNTAMIENTO”** sobre la terminación de las obras, con el fin que procedan a su verificación y preparación del acta respectiva.
- e) Elaborar, en coordinación con la Tesorería Municipal el acta de entrega-recepción de las obras.
- f) Denunciar **“AL AYUNTAMIENTO”** a través de la Sindicatura Municipal, las irregularidades de las Dependencias o funcionarios que no atienden los lineamientos establecidos para el ejercicio de la obra de conformidad a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y demás aplicables en la materia.
- g) En caso de existir cambios técnicos o ahorros **“LA PRODEUR”** informará oportunamente a la Tesorería Municipal para realizar las reasignaciones presupuestales.

SIXTA.- FACULTADES.- “LA PRODEUR” De conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a la realización de los procedimientos por obras de contribuciones de mejoras de conformidad al Artículo Tercero de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

- a) La planeación urbana de las obras que de esta se deriven, deberán ser autorizadas por el cabildo municipal.
- b) Solicitará al Presidente Municipal para su autorización de los Subsidios contemplados en el Artículo Noveno de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.
- c) Realizará los estudios técnicos de las obras, tales como costo y derrama de la misma, precios unitarios, bases para calcular la cuota que a cada cooperador corresponda cubrir, proyectos de contratos, financiamiento y a su base, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- d) Suscribir los contratos y convenios sobre obras realizadas bajo el sistema de plusvalía y cooperación de contribuciones de mejoras en obras de pavimentación; toda clase de títulos de crédito de conformidad con el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito y contratos de financiamiento y demás disposiciones legales aplicables.

e) Realizará los procedimientos administrativos de notificación y ejecución de créditos fiscales por obras de contribuciones de mejoras.

f) Realizará los cobros a los propietarios o poseedores de los predios que resulten beneficiados con obras públicas, tales como la instalación de agua, drenaje, pavimentación, pozos, banquetas y guarniciones, estarán obligados a cubrir el importe determinados de conformidad a Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.-“LA PRODEUR”, deberá presentar la solicitud de pago, a la Tesorería Municipal las estimaciones de trabajos ejecutados para su autorización y gestionar, a través del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC, adjuntando la documentación fiscal y comprobatoria, debidamente integrada y en copia.

“EL AYUNTAMIENTO” a través de la Tesorería Municipal deberá presentar a la **“LA PRODEUR”** copia legible del comprobante, una vez efectuado el pago procesado por anticipo, estimaciones y finiquito de obra, en un plazo no mayor de 24 Horas.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas ambas partes, ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio y las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a **“LA PRODEUR”** ésta se compromete a reintegrar a **“EL AYUNTAMIENTO”** los recursos que se hayan ministrado. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuviera lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Sindicatura Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente del orden civil o penal que pueda configurarse.

NOVENA.- ANTICIPOS.-“LA PRODEUR”.- Tendrá la facultad de establecer montos y plazos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para la entrega de anticipos de inicio de obra.

DECIMA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.- “LA PRODEUR”.- Dará inicio con los trabajos de licitación de la obra una vez que se cuente con el acta de autorización que emite el H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, el oficio de aprobación de los recursos y el oficio de factibilidad financiera de la obra emitido por la Tesorería Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “LA PRODEUR” como Paramunicipal y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo “LA PRODEUR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL AYUNTAMIENTO”, que surjan con motivo del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente convenio, “LA PRODEUR” se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este convenio se suscribe en atención a que “LA PRODEUR” cuenta con el personal y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar la obras, y no generará ningún salario alguno a “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-“LA PRODEUR” deberá llevar a cabo la supervisión de la obra de acuerdo a la normatividad vigente.

Para el seguimiento de la licitación, ejecución y entrega de la obra convenida se designa a la “LA PRODEUR” y al personal que esta designe para tal efecto. “LA PRODEUR” proporcionara la información, datos, documentos, proyecto ejecutivo, precios unitarios, presupuestos, programa de obra, bitácora de obra, informes de supervisión, dictámenes y en general acceso al expediente técnico de la obra.

“LA PRODEUR” deberá presentar un informe mensual del avance físico a la “TESORERIA MUNICIPAL”, así como de cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo del programa de obra, además deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA PRODEUR” deberá informar a “EL AYUNTAMIENTO” y la “SINDICATURA MUNICIPAL” la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo a la legislación Estatal vigente, Normatividad y Especificaciones técnicas que las obras requieran.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Los Funcionarios y Empleados Públicos encargados de la Administración, aplicación y ejercicio de los Recursos Municipales, si llegase a cometer alguna negligencia y/o imprudencia u omisión, en cualquiera de sus procesos, una vez que la Sindicatura municipal determine su

responsabilidad, responderán por los daños o perjuicios que se pudieran causar durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos por la ejecución de la obra pública, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de “**LA PRODEUR**” en cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos se podrá asignar hasta un 3% (tres por ciento) del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en la realización de los contratos realizados para la ejecución de los trabajos, serán regidas por la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a las autoridades jurisdiccionales de la localidad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL AYUNTAMIENTO**” como “**LA PRODEUR**” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los días xxxx del mes de Septiembre de 2022.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**“2022 Año de la Erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California”
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL


P.A.


LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA PRODEUR"

ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PRODEUR

"TESTIGOS"


LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLOGICO


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
REGIDORPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

HOJADE FIRMAS DELADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO Y SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, EL TESORERO MUNICIPAL LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA NORMAL (PRON 2022), CON UNA INVERSIÓN HASTA DE \$158,066,929.45 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente:-

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: En la cláusula sexta quedo igual que la vez pasada no encontré donde decía cuales no tenía derrama, en cabildo no se subió esa página se mencionó.

DIRECTOR: En este cuarto paquete no se consideran derrama ya que son acciones todo el paquete de obras.

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Entonces la cláusula sexta la modificaron o no la modificaron.

CONTADOR: No se modifica la cláusula sexta, las obras del presupuesto participativo quedo estipulado en la cláusula primera que son obras a fondo perdido, en la cláusula primera página quince, la cláusula sexta se encuentra en la página diecinueve del convenio

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma nominal levantado su mano derecha, el PUNTO CUARTO del orden del día.

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham



Gómez Álvarez, **A Favor.**

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO CUARTO del orden del día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:

QUINTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo al Primer Paquete de Obras del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras a fondo perdido:-

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 1,779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlán hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C.	\$ 4,240,918.39
TOTAL		\$ 6,020,000.00

DIRECTOR DE PRODEUR: Se está subiendo al consejo para su aprobación ya que estos recursos tiene fecha de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, y por consecuencia al ser recurso federal, se va a trabajar el programa compra net además que tenemos que subir a una plataforma estatal que se llama Sistema Inversión Publica (SVP), la que nos llevara de 45 a 55 días, es por eso que se están adelantando los tiempos, debió ser de igual manera, porque se va autorizar lo que es el convenio, entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, a su vez nosotros tenemos que hacer el convenio, en ese convenio también participa PRODEUR en lo que es la firma, ya se encuentra pre autorizado.

Con este recurso se realizarán dos pavimentaciones, el programa o el recurso en si de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, este recurso es lo que se ha recuperado por parte del estado, este recurso es exclusivamente para obras de







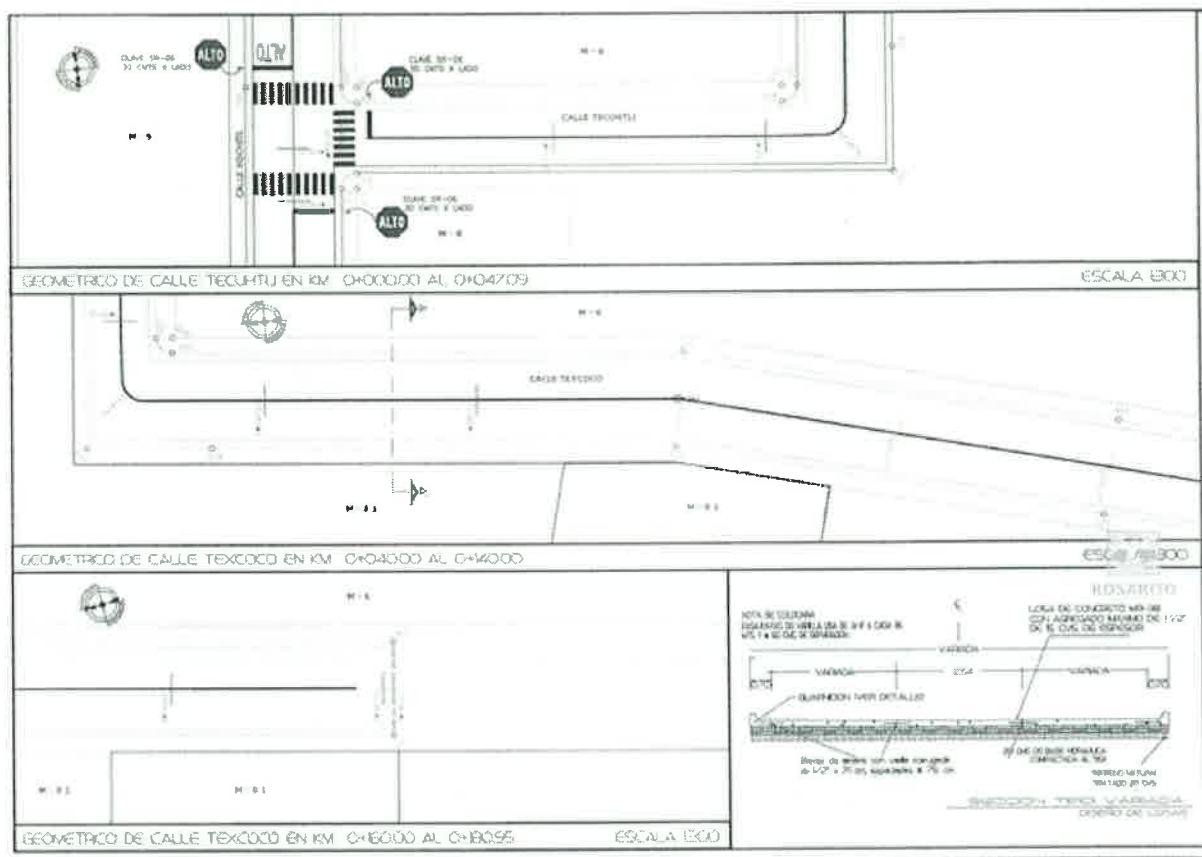


Acta 009

pavimentación no se puede hacer otro tipo de obras o acciones, estas calles deben de contar con los servicios de agua y drenaje por lo que se asignó estas vialidades que han tenido solicitud.

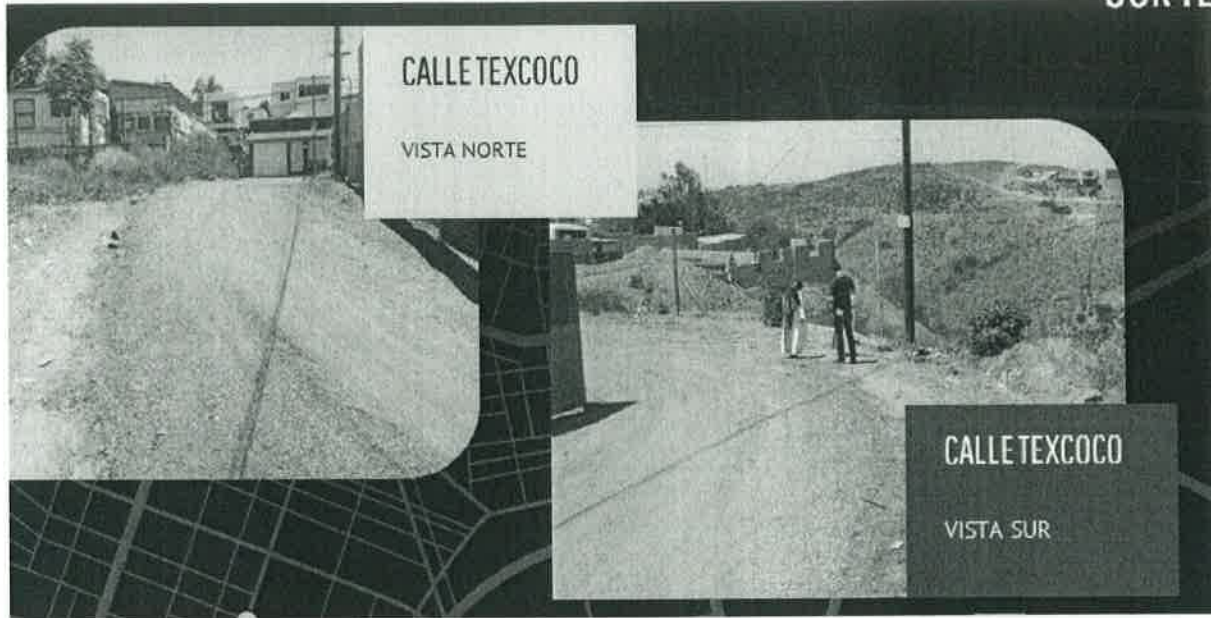
01.- CALLE TEXCOCO

Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Tecuhtli (Calle Texcoco), entre C. Xóchitl y C. Cerrada, Col. Aztlán, Playas de Rosarito, B.C.



[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'H', 'D', and 'Al']

[Large handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



Handwritten notes in blue ink, including a signature and illegible text.

02.-CALLE XÓCHITL

Pavimentación con concreto hidráulico en calle Xóchitl, entre C. Tenochtitlan y C. Totec y en Calle de la Zorra, entre C. Xóchitl y C. del Venado, Col. Aztlán, Playas de Rosarito, B.C.

Handwritten mark in blue ink.

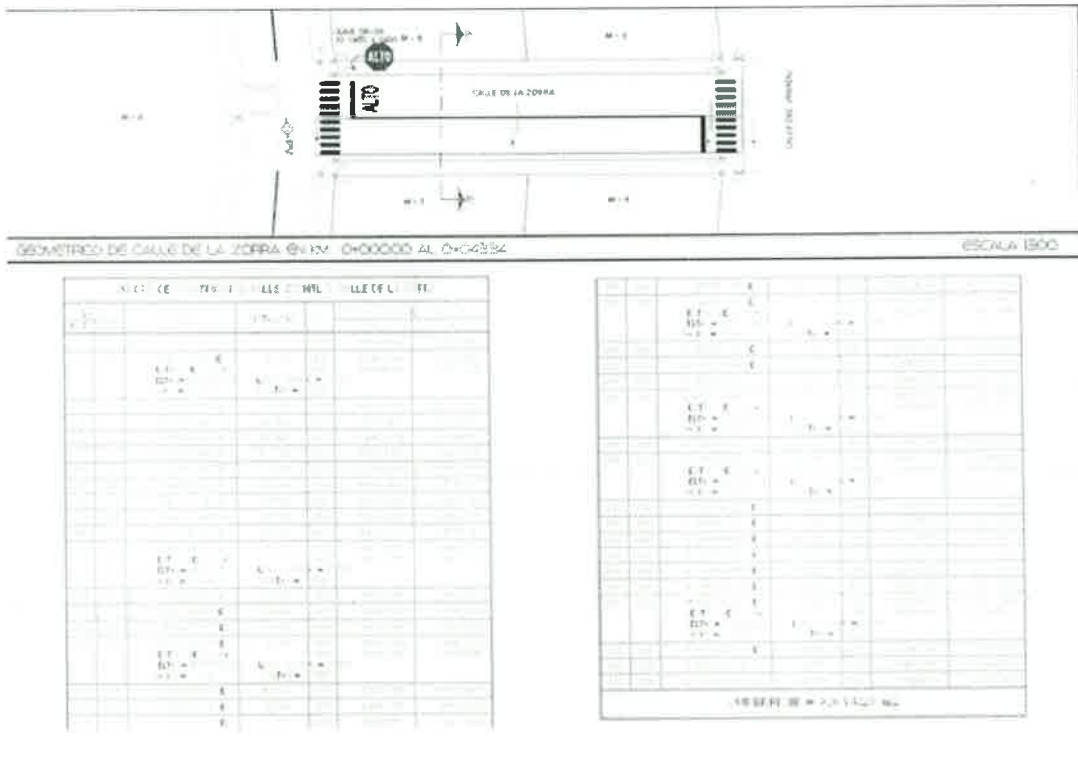
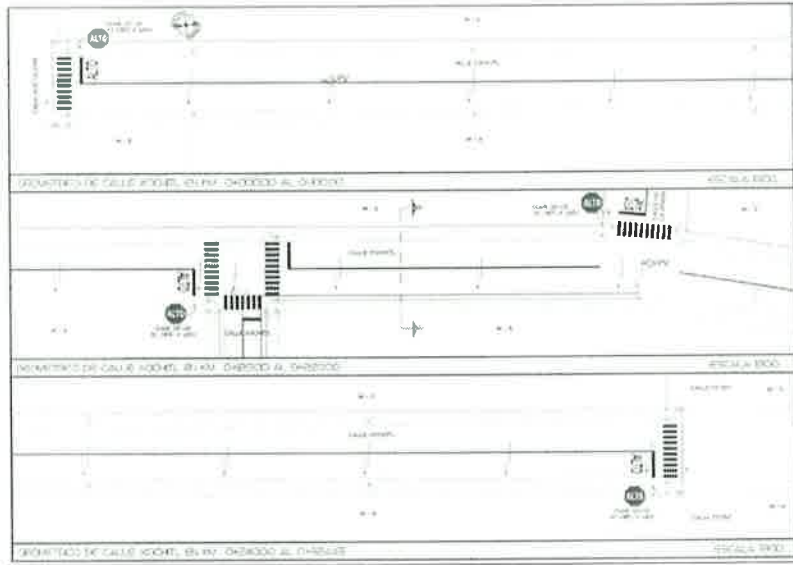
Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten marks in blue ink.



Acta 009



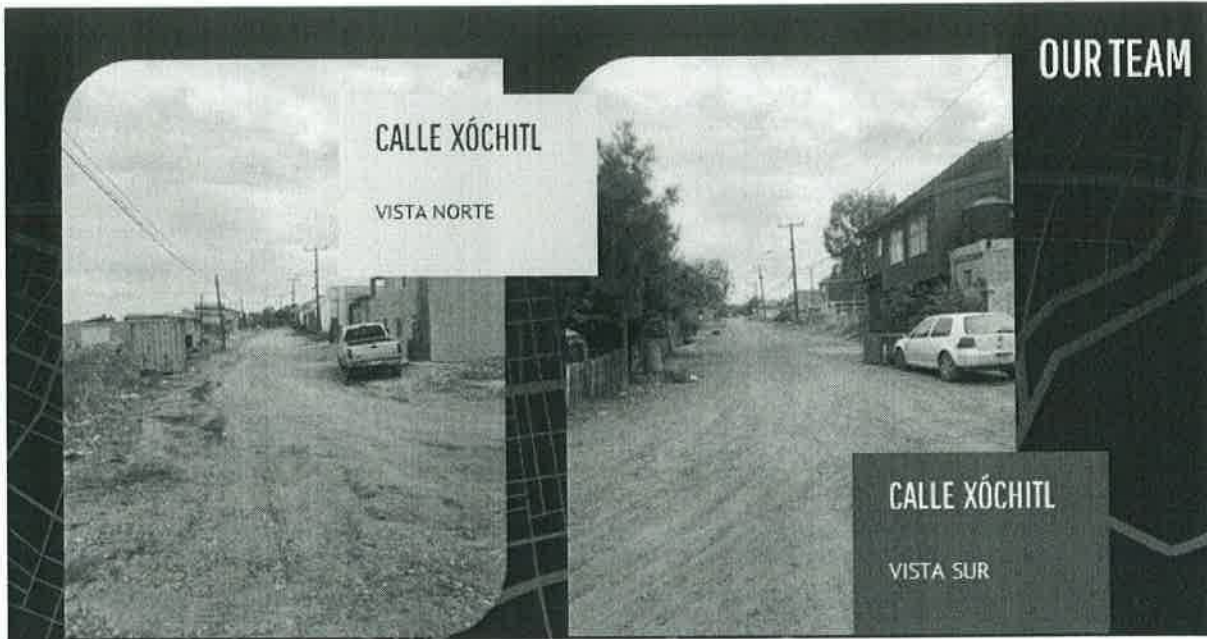
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4

[Handwritten signature]



[Handwritten notes in blue ink, including a signature and illegible text]

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten number 4]

[Handwritten signature]



ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: En la supervisión te marca, supongo que es por lineamientos del tres por ciento para supervisión o trae otros indirectos, traes treinta mil y en otro setenta y tantos, en el punto ocho que vamos a ver si sumas todo estos indirectos de los programas son casi doscientos mil pesos.

CONTADOR: En este programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en su lineamiento se destina hasta el dos por ciento del monto total de la inversión para gastos indirectos de obra.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.

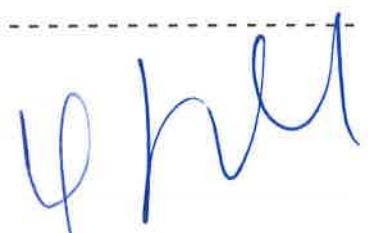
SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica levantando su mano derecha, el PUNTO QUINTO del orden del día.

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO QUINTO del orden del día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-





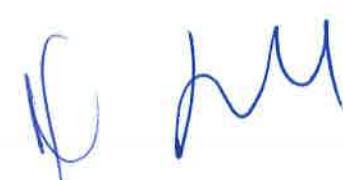

SEXTO.-Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización para celebrar el Convenio de Coordinación con el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito para aplicar y ejercer recursos Municipales del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022", con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis Millones Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

DIRECTOR DE PRODEUR: En este mismo sentido la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Promotora para poder ejercer estos recursos, también serán a fondo perdido debido a la naturaleza de los recursos.-----

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL LOS RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA "REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, EL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, EL TESORERO MUNICIPAL L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO". Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRODEUR", Y CUANDO TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "LA PRODEUR" ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA A TRAVÉS DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario



Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, de ese Decreto, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

2. Que los recursos por concepto de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en términos de los procesos establecidos en las disposiciones aplicables, se ejercerán con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y

3. Que con el objeto de establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.

4. Con base a la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de la distribución de los montos a los municipios y entidades federativas, y a la validación de la notificación de los ingresos excedentes con destino específico emitida por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP por el periodo de enero a abril de 2022 a favor del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económica (Ramo 23), se hace de su conocimiento las cantidades que le corresponden a los municipios de esa entidad federativa, con cargo al programa presupuestario "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" ascienden a un monto de \$16'587,500.00 (Dieciséis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

5. La Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de la Secretaria de Egresos y Dirección de Inversión Pública notifica mediante Numero de Oficio 00425 en fecha 12 de agosto de 2022 informa de los subsidios correspondientes para el Municipio de Playas de Rosarito del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia



Acta 009

extranjera” por los aprovechamientos de enero a mayo que ascienden a un monto de \$6’020,000.00 (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.).

6. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios de los estados de Baja California, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.


7. Los recursos a que se refieren los presentes lineamientos tienen el carácter de subsidios públicos federales, por lo que, en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

8. En el Ejercicio y aplicación de los recursos del programa de “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera” se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha XXXX de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-XXX/2022; en el Punto XXXX correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al primer paquete de obras del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, hasta de \$6’020,000.00 (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), en las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 1’779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlan hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 4’240,918.39
TOTAL		\$ 6’020,000.00







10. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha XXXX de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta IX-XXX/2022; en el Punto XXXX correspondiente a Asuntos Agendados; Se autoriza para que el Municipio de Playas de Rosarito por conducto de la Presidente Municipal celebre el convenio de coordinación para aplicación del Programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, hasta una inversión **\$6’020,000.00** (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.

DECLARACIONES

1.- “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1 Que es una entidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Destinada a la representación, Político-Legal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; mediante decreto número 166 publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, con fundamento también, en su Artículo 27 Fracción VIII de la Constitución Política y Soberana del Estado de B.C. que enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y así mismo la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria del día 01 de Octubre del año 2021, declara a través del bando solemne, la integración de los munícipes electos para el H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California. Con un periodo de tres años, el cual inició funciones gubernamentales el día 01 de octubre de 2021 y concluye el día 30 de Septiembre de 2024.

1.2 Que es representado por su Presidente Municipal, C. Hilda Araceli Brown Figueredo, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria del día 01 de octubre del año 2021, a través del cual se informó a la comunidad la integración de los Munícipes, electos para el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por un periodo de tres años, el cual inició el 01 de octubre de 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los Artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Con la competencia del Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José Luis Alcalá Murillo, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal en fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el Artículo 30, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio

de Playas de Rosarito, Baja California y el Artículo 8, fracciones XVI, XLI, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; así como la del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, L.A.E. Manuel Zermeño Chávez, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el Artículo 36 fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio Playas de Rosarito, Baja California y los Artículos 2 fracciones XVII y XXII, y 7 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

1.3 Que tiene por encomienda el Gobierno y Administración, además del interés de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad Jurídica propia para todos los efectos Legales, fundamentando esa declaración en los Artículos 76, 77, 81, 82, 85, de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Baja California, con fundamento en los Artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidente Municipal, C. Hilda Araceli Brown Figueredo, en donde acredita su personalidad con copia del bando solemne concurre a asignar la celebración del presente convenio, asimismo Lic. José Luis Alcalá Murillo, Secretario General del H. IX Ayuntamiento, quien tiene facultades Legales para celebrar el presente convenio establecidas en el Artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de Playas de Rosarito, B.C. y Artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito de B.C.

1.4 Es su voluntad suscribir el presente convenio de coordinación AYUNTAMIENTO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, para la aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

1.5 Que para los efectos procedentes, establece su domicilio en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Segundo piso No. 201 y 203 en el Fraccionamiento Villa Turística de esta ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22710.

2.- "LA PRODEUR"

2.1 -Que acredita la Legal existencia, conforme decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 4 de febrero del 2000, donde fue dada a conocer la creación de la Paramunicipal, denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.

2.2- Que, el Director General, Arq. Abraham Gómez Álvarez acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021 expedido por la Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; asignado por C. Hilda Araceli Brown Figueredo y el Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, personalidad que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna y del aceptante del cargo conferido.

2.3- Que cuenta con capacidad Legal y Jurídica para celebrar el presente Convenio, además de que dispone de la organización y los elementos para ello; y que para el cumplimiento y ejecución de la Obra Pública, cuenta con los recursos técnicos necesarios, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de los trabajos.

2.4- Señala como domicilio el ubicado en: Calle José Haroz Aguilar No. 2000, tercer piso, Oficina número 309, en el Fraccionamiento Villa Turística de la Ciudad de Playas de Rosarito Baja California, Código Postal 22710.

2.5- Que en la XXXX Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha XXXX de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta XXX-IX/2022; en el Punto XXXX correspondiente a Asuntos Agendados; Se autorizó los recursos correspondientes al primer paquete de obra del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", hasta de \$6'020,000.00 (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), en las siguientes obras:

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 1'779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlan hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 4'240,918.39
TOTAL		\$ 6'020,000.00

2.6- Que en la XXXX Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito celebrada en fecha XXXX de septiembre de dos mil veintidós, la cual consta en Acta XXX-IX/2022; en el Punto XXXX correspondiente a Asuntos Agendados; se autoriza al Director General para celebrar el Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", hasta una inversión \$6'020,000.00 (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), con el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.

2.7- Que conoce los alcances, obligaciones y responsabilidades asumidas en este convenio de coordinación que celebran el "EL AYUNTAMIENTO" y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito "LA PRODEUR", con el objeto de aplicar y ejercer los recursos propios Municipales del Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera"

3.- "LAS PARTES":

3.1.- Que existe interés de "LAS PARTES" para suscribir el presente Convenio de Coordinación para el desarrollo de las obras y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento Jurídico.

3.2.- Una vez establecidos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, "LAS PARTES", acuerdan de común acuerdo, sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. -El presente Convenio tiene por objeto formalizar la Coordinación para la administración, aplicación, ejecución, transferencia, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que administra "EL AYUNTAMIENTO" y la ejecutora de los proyectos "LA PRODEUR" con cargo al Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas con una inversión hasta \$6'020,000.00 (Seis millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), para ejecución de las obras con los alcances que integran los Proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de las obras.

"LOS PROYECTOS" a ejecutar deberán contar con la aprobación favorable y factibilidad financiera de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

**PRIMER PAQUETE DE OBRAS
“REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA
EXTRANJERA”**

No	Descripción de la Obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tecuhtli y calle Texcoco desde calle Xóchitl a cerrada, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 1'779,081.61
2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Xóchitl desde calle Tenochtitlan hasta calle Totec y calle de la Zorra desde calle Xóchitl hasta calle del Venado, Colonia Aztlán, Playas de Rosarito B.C	\$ 4'240,918.39
TOTAL		\$ 6'020,000.00

SEGUNDA. - DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos del Programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera” podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejoras de las metas de “LOS PROYECTOS” que integran la cartera descrita en la cláusula primera del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago a más tardar el último día hábil de mes de Diciembre de 2022. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a “LA TESOFE” de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma y su vigencia será hasta al 31 de Diciembre de 2022, pudiéndose modificar conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás legislación federal y disposiciones en materia de anualidad del gasto.

CUARTA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- “EL AYUNTAMIENTO” y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a delegar facultades en funcionarios de “LA PRODEUR” para que estos lleven a cabo los actos administrativos conducentes para la oportuna y legal licitación de la obra pública, así como su seguimiento y control del avance de la obra; para estos efectos se designa a “LA PRODEUR”, como entidad contratante y responsable de la aplicación de los recursos del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, y para ello contará, en:

a) Llevar a cabo los procedimientos de licitación de las obras del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera” con los funcionarios expresamente facultados y de conformidad con la normatividad en base a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma y su reglamento.

- b) Realizar la contratación, ejecución, supervisión, vigilancia y control de los trabajos.
- c) Realizar el seguimiento de los avances Físico-Financiero de las obras de programa **“Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”** e informar mensualmente a **“EL AYUNTAMIENTO”** por conducto de la Tesorería Municipal.
- d) Llevar a cabo el seguimiento y control de los contratos de obra, para lo que deberá contar con facultades expresas para su celebración.
- e) Los recursos del programa **“Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”** no pierden su carácter federal, por lo que, para Justificar y comprobar los gastos, será conforme al numeral 2 de **“LOS LINEAMIENTOS”** y lo indicado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad, Presupuesto de Egresos Federación 2022 y demás disposiciones normativas aplicables.
- f) Los comprobantes fiscales del ejercicio del gasto deberán ser a nombre del **“Ayuntamiento de Playas de Rosarito”** y reunir los requisitos conforme a la legislación aplicable vigente.
- g) Proporcionar a **“EL AYUNTAMIENTO”** por conducto de la Tesorería Municipal, la información y datos necesarios para cumplir, en tiempo y forma, con los informes a la Secretaria de hacienda y crédito público conforme al numeral 14, 17 y 18 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.
- h) Proporcionar y atender los requerimientos de documentos, información, datos, visitas y demás evidencias solicitadas por las dependencias y entidades fiscalizadoras, en tiempo y forma, informando a **“EL AYUNTAMIENTO”** de los resultados a través de la Sindicatura Municipal.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”:

- a) **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de la Tesorería Municipal, quien preside la Coordinación General de los Recursos Federales del programa **“Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”**, proporcionará los nombres y demás datos e información relativa a las obras, así como el tipo de Obra que se realizará, a **“LA PRODEUR”** para su ejecución. **“LA PRODEUR”** responsable de la integración del

expediente y de la aplicación del recurso en la ubicación geográfica de las obras autorizadas.

b) A través de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones de pago de las estimaciones presentadas de los contratistas.

c) Realizar reuniones mensuales para dar el cabal seguimiento a las obras y acciones que se lleven a cabo con el programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera".

d) A través de "LA PRODEUR", elaborar el acta de Entrega-Recepción de la obra para su entrega al beneficiario (s) encargada de la conservación y mantenimiento.

SIXTA.- COMPROMISOS DE "LA PRODEUR":

a) Administrar y ejercer el recurso federal autorizado, objeto de este convenio, sujetándose a los lineamientos aplicables al mismo, así como a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma y su reglamento, a efecto de que se cumplan los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Permitir a "EL AYUNTAMIENTO" inspeccionar la obra, el avance de la misma y demás consideraciones que crea pertinentes.

c) Informar a "EL AYUNTAMIENTO" sobre la terminación de las obras, con el fin que procedan a su verificación y preparación del acta respectiva.

d) Denunciar a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Sindicatura Municipal, las irregularidades de las dependencias o funcionarios que no atienden las disposiciones legales y normativas aplicables y vigentes.

e) En caso de existir cambios técnicos, "LA PRODEUR" informará oportunamente a la Unida de Políticas y Control Presupuestario, para su aprobación, a través del sistema SERFIR23.

f) "LA PRODEUR" con la información proporcionada por la Coordinación de Obras y Proyectos, deberá elaborar informes de Avance de Obras, de conformidad con los lineamientos correspondientes y disposiciones aplicables, e informar a las instancias municipales correspondientes para seguimiento y evaluación.

Acta 009

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.-“LA PRODEUR”, deberá presentar la solicitud de pago, a la Tesorería Municipal las estimaciones de trabajos ejecutados para su autorización y gestionar, a través del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC, adjuntando la documentación fiscal y comprobatoria, debidamente integrada y en copia.

“EL AYUNTAMIENTO” a través de la Tesorería Municipal deberá presentar a la **“LA PRODEUR”** copia legible del comprobante, una vez efectuado el pago procesado por anticipo, estimaciones y finiquito de obra, en un plazo no mayor de 24 Horas.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas ambas partes, ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio y las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a **“LA PRODEUR”** ésta se compromete a reintegrar a **“EL AYUNTAMIENTO”** los recursos que se hayan ministrado. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuviera lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Sindicatura Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente del orden civil o penal que pueda configurarse.

NOVENA.- ANTICIPOS.-“LA PRODEUR”.- Tendrá la facultad de establecer montos y plazos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para la entrega de anticipos de inicio de obra.

DECIMA.- INICIO DE LOS TRABAJOS.- “LA PRODEUR”.- Dará inicio con los trabajos de licitación de la obra una vez que se cuente con el acta de autorización que emite el H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, el oficio de aprobación de los recursos y el oficio de factibilidad financiera de la obra emitido por la Tesorería Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “LA PRODEUR” como Paramunicipal y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo **“LA PRODEUR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL AYUNTAMIENTO”**, que surjan con motivo del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente convenio, **“LA PRODEUR”** se obliga a proporcionar personal técnico

Acta 009

especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este convenio se suscribe en atención a que **"LA PRODEUR"** cuenta con el personal y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar la obras, y no generará ningún salario alguno a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-"LA PRODEUR" deberá llevar a cabo la supervisión de la obra de acuerdo a la normatividad vigente.

Para el seguimiento de la licitación, ejecución y entrega de la obra convenida se designa a la **"LA PRODEUR"** y al personal que está designe para tal efecto. **"LA PRODEUR"** proporcionará la información, datos, documentos, proyecto ejecutivo, precios unitarios, presupuestos, programa de obra, bitácora de obra, informes de supervisión, dictámenes y en general acceso al expediente técnico de la obra.

"LA PRODEUR" deberá presentar un informe mensual del avance físico a la **"TESORERIA MUNICIPAL"**, así como de cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo del programa de obra, además deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA PRODEUR"** deberá informar a **"EL AYUNTAMIENTO"** y la **"SINDICATURA MUNICIPAL"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo a la legislación Estatal vigente, Normatividad y Especificaciones técnicas que las obras requieran.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Los Funcionarios y Empleados Públicos encargados de la Administración, aplicación y ejercicio de los Recursos Municipales, si llegase a cometer alguna negligencia y/o imprudencia u omisión, en cualquiera de sus procesos, una vez que la Sindicatura municipal determine su responsabilidad, responderán por los daños o perjuicios que se pudieran causar durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos por la ejecución de la obra pública, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de **"LA PRODEUR"** en cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, en apego a lo señalado en el numeral 16 de "LOS LINEAMIENTOS" en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo

Acta 009

191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas de pago deberán retener al momento de pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para los gastos indirectos en apego a lo señalado en el numeral 7 de "LOS LINEAMIENTOS" se podrá asignar hasta un 2% (Dos por ciento) del monto total de los recursos entregados para cada uno de los proyectos.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en la realización de los contratos realizados para la ejecución de los trabajos, serán regidas por la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a las autoridades jurisdiccionales de la localidad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "LA PRODEUR" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los días xxx del mes de Septiembre de 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

"2022 Año de la Erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL

^{PA}

LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA PRODEUR"

ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PRODEUR

"TESTIGOS"


LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

HOJADE FIRMAS DELCONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA Y SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, EL TESORERO MUNICIPAL LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA, CON UNA INVERSIÓN HASTA DE \$6'020,000.00 (SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica levantado su mano derecha, el PUNTO SEXTO del orden del día.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO SEXTO del orden del día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:

SEPTIMO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación al proyecto de ingresos del Ejercicio Fiscal 2022.

DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la explicación a la modificación al proyecto de ingresos 2022.

CONTADOR DE PRODEUR: Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, solicitamos a Usted se sirva someter a consideración al Consejo de Administración la siguiente modificación al Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022:



Acta 009

TIPO RUBRO	CONCEPTOS	INGRESO ESTIMADO 2022	AUMENTO Y/O DISMINUCION	INGRESO MODIFICADO ESTIMADO 2022	PORCENTAJE DE INGRESOS
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS				
73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS				
7730404	DERECHOS	\$ 535,661.77	\$ 165,000.00	\$ 700,661.77	14.92%
77304041	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN	\$ 325,800.00	\$ -	\$ 325,800.00	6.94%
77304042	DEPOSITOS POR COMPRA DE BASES PARA LICITACION	\$ 160,000.00	\$ 165,000.00	\$ 325,000.00	6.92%
77304043	INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS	\$ 26,952.31	\$ -	\$ 26,952.31	0.57%
77304044	REVALIDACION AL PADRON DE CONTRATISTAS	\$ 22,909.46	\$ -	\$ 22,909.46	0.49%
7730405	PRODUCTOS	\$ 20,000.00	\$ 32,000.00	\$ 52,000.00	1.11%
77304051	RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$ 20,000.00	\$ 32,000.00	\$ 52,000.00	1.11%
7730408	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 3,036,237.00	\$ 906,153.16	\$ 3,942,390.16	83.97%
77304831	GASTOS INDIRECTOS OBRA PUBLICA	\$ 3,036,237.00	\$ 906,153.16	\$ 3,942,390.16	83.97%
	TOTAL Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 3,591,898.77	\$1,103,153.16	\$ 4,695,051.93	100%

DEPOSITOS POR COMPRA DE BASES PARA LICITACION:

Se realiza la ampliación al proyecto de ingresos por deposito por compra de base para licitación, se tiene recaudado \$293,471.00 por la autorización de nuevos proyectos de obra se estima una recaudación de \$325,000.00

RENDIMIENTOS BANCARIOS

Se presenta un incremento en la proyección de ingresos provenientes de los rendimientos bancarios por la cantidad de \$32,000.00 para un cierre de ingresos por este rubro de \$52,000.00.

GASTOS INDIRECTOS OBRA PÚBLICA:

Se presenta un incremento en la proyección de ingresos provenientes de los gastos indirecto de obra por la aprobación de nuevas obras del cuarto paquete de obras PRON y del Programa de Regularización de Vehículos usados de Procedencia Extranjera por un incremento de \$906,153.16.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----





SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica levantado su mano derecha, el PUNTO SEPTIMO del orden del día. -----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----



SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO SEPTIMO del orden del día. -----


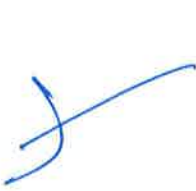
PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el: -----

OCTAVO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022. -----

DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la explicación al modificación de egresos del ejercicio fiscal 2022. -----

CONTADOR DE PRODEUR: Con fundamento en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por lo expuesto



se presenta al Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito la modificación presupuestal de egresos 2022.

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

Quinta Modificación Presupuestal de Egresos 2022

15 de septiembre del 2022

	CODIGO PROGRAMATICO	CONCEPTO	NOMBRE DE PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Egreso Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egreso Modificado	
No P p		COG						
		11301- Sueldo Tabular Personal Permanente						
3	04.01.03.04.03		Programa Con Recursos Propios (Pron)	Supervisión De Obra	\$77,500.00	\$3,700.00	\$81,200.00	
4	04.01.03.04.04		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Supervisión De Obra	\$77,000.00	-\$14,000.00	\$63,000.00	
5	04.01.02.01.05		Cuenta Publica	Contabilidad	\$425,833.33	\$3,300.00	\$429,133.33	
6	04.01.03.03.06		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Estudios Y Proyectos	\$91,000.00	-\$14,000.00	\$77,000.00	
7	04.01.01.01.07		Gestiones Generales De La Dirección	Dirección	\$425,833.33	\$0.00	\$425,833.33	
8	04.01.03.02.08		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Licitaciones	\$91,000.00	-\$14,000.00	\$77,000.00	
9	04.01.03.01.09		Programa Con Recursos Propios (Pron)	Coordinación De Obra Y Proyectos	\$140,300.00	\$0.00	\$140,300.00	
10	04.01.03.01.10		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Coordinación De Obra Y Proyectos	\$139,533.33	-\$24,166.66	\$115,366.67	
12	04.01.02.02.12		Finanzas Solidas	Subrecaudación	\$267,666.67	-\$7,000.00	\$260,666.67	
16	04.01.03.01.09		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Coordinación De Obra Y Proyectos	\$0.00	\$24,166.66	\$24,166.66	
17	04.01.03.02.17		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Licitaciones	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	
18	04.01.03.03.18		regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	estudios y proyectos	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	
19	04.01.03.04.19		regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	supervisión de obra	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	
				Total Partida:	\$1,735,666.66	\$0.00	\$1,735,666.66	
		12201 Sueldo Tabular Personal Eventual						



Acta 009

4	04.01.03.04.04		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Supervisión De Obra	\$197,166.67	-\$20,799.99	\$176,366.68
6	04.01.03.03.06		Fondo De Infraestructura Social Municipal	Estudios Y Proyectos	\$197,166.67	-\$31,266.66	\$165,900.01
18	04.01.03.03.18		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Estudios Y Proyectos	\$0.00	\$31,266.66	\$31,266.66
19	04.01.03.04.19		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	\$0.00	\$20,799.99	\$20,799.99
				Total Partida:	\$394,333.34	\$0.00	\$394,333.34
			10000 SERVICIOS PERSONALES		\$2,130,000.00	\$0.00	\$2,130,000.00
			21101 Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina				
19	04.01.03.04.19		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00
				Total Partida:	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00
			26101 Combustibles				
19	04.01.03.04.19		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	\$0.00	\$42,000.00	\$42,000.00
				Total Partida:	\$0.00	\$42,000.00	\$42,000.00
			29601 Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte				
19	04.01.03.04.19		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	\$0.00	\$29,000.00	\$29,000.00
				Total Partida:	\$0.00	\$29,000.00	\$29,000.00
			20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$0.00	\$85,000.00	\$85,000.00
			33604 Otros Servicios De Apoyo Administrativo				
17	04.01.03.02.17		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Licitaciones	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
				Total Partida:	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
			35501 Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte				
19	04.01.03.04.19		Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
				Total Partida:	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
			30000 SERVICIOS GENERALES		\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00

		61501 Construcción de Vías de Comunicación de Bienes del Dominio Público					
5	04.01.03.04.05		Programa Con Recursos Propios (Pron)	Supervisión De Obra	\$0.00	\$2,718,390.16	\$2,714,390.16
				Total Partida:	\$0.00	\$2,718,390.16	\$2,714,390.16
		60000 INVERSIÓN PÚBLICA			\$0.00	\$2,718,390.16	\$2,714,390.16
TOTAL					\$2,130,000.00	\$2,838,390.16	\$4,968,390.16

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES:

11301- Sueldo Tabular Personal Permanente

Se transfieren recursos entre los mismos programa para dar solvencia económica a los proyectos de nueva creación de los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera sin incremento en la partida presupuestal.

12201 Sueldo Tabular Personal Eventual

Se incrementan los recursos entre los mismos programa para dar solvencia económica a los proyectos de nueva creación de los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

21101 Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina

Se incrementa la partida para la adquisición de papelería y útiles de oficina para los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera

26101 Combustibles

Se incrementa la partida de combustible para seguimiento los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera.

29601 Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte.

Se incrementa la partida de Refacciones y Accesorios Menores De Equipo De Transporte para la compra de llantas de los vehículos de supervisión de los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera.

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

33604 Otros Servicios De Apoyo Administrativo

Se incrementa la partida para el pago de publicación de convocatoria de Licitación Pública, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

35501 Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte

Se incrementa la partida de Refacciones y Mantenimiento De Equipo De Transporte para los vehículos de supervisión de los Programas de Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera.

60000 INVERSIÓN PÚBLICA:

Se asignan recursos para la realización de pavimentación de vialidades con recursos propios de la paramunicipal.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica levantado su mano derecha, el PUNTO OCTAVO del orden del día.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.-----

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO OCTAVO del orden del día.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día.-----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

NOVENO: Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez respecto a la Modificación programática del Ejercicio Fiscal 2022.-----

DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la explicación al modificación de programática del ejercicio fiscal 2022.-----

CONTADOR DE PRODEUR: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, se presenta al Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito las modificaciones programáticas del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 por reprogramación, aumento y disminución en metas programadas en las que tienen repercusión directa los programas que se detallan a continuación así como su anexo. Se presenta modificaciones a las metas de los siguientes programas presupuestarios de las siguientes unidades administrativas:

No	Pp	NOMBRE DE PROGRAMAS	UNIDADES RESPONSABLES	METAS PROGRAMADA	METAS MODIFICADAS	VARIACIÓN
				TOTAL	TOTAL	
1	1	Programa Con Recursos Propios (Pron)	Licitaciones	10	181	171
2	2	Programa Con Recursos Propios (Pron)	Estudios Y Proyectos	7	97	90
3	3	Programa Con Recursos Propios (Pron)	Supervisión De Obra	10	242	232
4	4	Fondo De Infraestructura Social Municipal	Supervisión De Obra	8	89	81
5	5	Cuenta Publica	Contabilidad	183	180	-3
6	6	Fondo De Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)	Estudios Y Proyectos	5	41	36
7	7	Gestión Generales De Dirección	Dirección	356	362	6
8	8	Fondo De Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)	Licitaciones	8	67	59
9	9	Programa Con Recursos Propios (Pron)	Coordinación De Obras Y Proyectos	8	115	107
10	10	Fondo De Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)	Coordinación De Obras Y Proyectos	6	50	44
11	12	Finanzas Solida	Sub- Recaudación	49	129	80
12	13	Manejo Eficiente De Los Recursos Humanos Y Materiales	Recursos Humanos Y Materiales	143	232	89
13	14	Programa Con Recursos Propios (Pron)	Supervisión De Obra	0	19	19
14	15	Fondo De Infraestructura Social Municipal	Supervisión De Obra	0	4	4



15	16	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Coordinación De Obras Y Proyectos	0	8	8
16	17	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Licitaciones	0	13	13
17	18	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Estudios Y Proyectos	0	8	8
18	19	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	Supervisión De Obra	0	15	15
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO				793	1,852	1,059

Se presenta modificaciones al programa operativo anual con una proyección de inicio de 793 metas se incrementó 1,059 metas para un total de metas programada de 1,852 para el ejercicio 2022, la dependencia realiza su modificación en la que se contempla la inclusión de la Perspectiva de Género, así como la reprogramación, aumento o disminución de metas de los programas de obra pública en los departamentos de Dirección, Coordinación de Obras y Proyectos, Estudios y Proyectos, Licitaciones y Supervisión de Obra, por la ampliación de recursos propios del H. Ayuntamientos en inversión en obra pública; así mismo los programas administrativos realizan su reprogramación y/o aumento de metas en los departamentos de Contabilidad, Recaudación y Recursos Humanos y Materiales.

Por la participación de los ciudadanos de Playas de Rosarito en la regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera se asignan recurso por la SHCP para la realización de dos obras de pavimentación, por lo que se crean nuevos programa presupuestarios con números 16, 17, 18 y 19 denominado "Regularización de Vehículos usados de procedencia extranjera" de los departamentos Coordinación de Obras y Proyectos, Estudios y Proyectos, Licitaciones y Supervisión de Obra.

Pp's 01 Programa con Recursos Propios (PRON) Licitaciones:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 181 metas para este ejercicio 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los cuatro paquetes de obras aprobados del Programa PRON 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 02 Programa con Recursos Propios (PRON) Estudios y Proyectos:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 97 metas para este ejercicio 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los cuatro paquetes de obras aprobados del Programa PRON 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 03 Programa con Recursos Propios (PRON) Supervisión de Obra:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 242 metas para este ejercicio 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los cuatro paquetes de obras aprobados del Programa PRON 2022, se realizan la inclusión de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Acta 009

perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 4 Fondo de Infraestructura Social Municipal. Supervisión de Obra:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 89 metas para este ejercicio fiscal 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los dos paquete de obras aprobados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 05 Cuenta Pública, Contabilidad:

Se realiza la reprogramación de 180 metas para este ejercicio fiscal 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024

Pp's 06 Fondo de Infraestructura Social Municipal Estudio y Proyectos:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 41 metas para este ejercicio fiscal 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los dos paquete de obras aprobados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 07 Gestiones de Generales de la Dirección:

Se realiza la reprogramación de 362 metas anuales para este ejercicio fiscal 2022, este incremento se realiza por programación de las obligaciones que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se realizan la inclusión de perspectiva de género correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 08 Fondo de Infraestructura Social Municipal Licitaciones:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 67 metas para este ejercicio fiscal 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los dos paquete de obras aprobados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 09 Programa con Recursos Propios (PRON) Coordinación de Obras y Proyectos:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 115 metas para este ejercicio 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los cuatro paquetes de obras aprobados del Programa PRON 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.



Pp's 10 Fondo de Infraestructura Social Municipal Coordinación de Obras y Proyectos:

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 50 metas para este ejercicio fiscal 2022, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública de los dos paquete de obras aprobados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024.

Pp's 12 Finanzas Solidas, Subrecaudación:

Se realiza la reprogramación de 129 metas anuales para este ejercicio fiscal 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024

Pp's 13 Manejo Eficiente De Los Recursos Humanos Y Materiales, Recursos Humanos Y Materiales:

Se realiza la reprogramación de 232 metas anuales para este ejercicio fiscal 2022, se realizan la inclusión de perspectiva de género, correcciones en los indicadores y en las unidades de medidas, así como su alineación al PDM 2022-2024

PROGRAMAS DE NUEVA CREACION 2022

Pp's 14 Programa Con Recursos Propios (Pron) 2021Supervisión de Obra:

Se realiza la programación de 4 metas para este ejercicio fiscal 2022, correspondiente en obra pública por el cierre de las obras del ejercicio del Programa PRON 2021.

Pp's 15 Fondo de Infraestructura Social Municipal (2021) Supervisión de Obra:

Se realiza la programación de 19 metas para este ejercicio fiscal, correspondiente en obra pública por el cierre de las obras del ejercicio del Programa FISM 2021.

Pp's 16 Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera Coordinación de Obras y Proyectos:

Se realiza la programación de 8 metas para este ejercicio fiscal, correspondiente en obra al programa federal de pavimentación de los recursos derivados del Decreto del Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022.

Pp's 17 Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera Licitaciones:

Se realiza la programación de 8 metas para este ejercicio fiscal, correspondiente en obra al programa federal de pavimentación de los recursos derivados del Decreto del Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022.

Pp's 18 Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera Estudios Y Proyectos:

Se realiza la programación de 8 metas para este ejercicio fiscal, correspondiente en obra al programa federal de pavimentación de los recursos derivados del Decreto del Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022.

Pp's 19 Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extranjera Supervisión de Obra:

Se realiza la programación de 8 metas para este ejercicio fiscal, correspondiente en obra al programa federal de pavimentación de los recursos derivados del Decreto del Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica levantado su mano derecha, el PUNTO NOVENO del orden del día.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Representada por C. Francisco Javier Salinas Castillo, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Arq. Jorge Iván Ayllón Gutiérrez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, **A Favor**, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.-----

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO NOVENO del orden del día.-----



PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

DECIMO PRIMERO: Cierre de la Sesión. -----

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT: Tengo un comentario, es una sugerencia hacer un drive y compartir los archivos en lugar de los CD's, para reducir los costos y tener de una mejor manera todos accesos a la información. -----

PRESIDENTE: Señor Secretario, Señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), visto que se ha agotado el Orden del Día, se declaran cerrados los trabajos de ésta Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 13:58 (horas/minutos) del día 15 de septiembre del 2022. -----

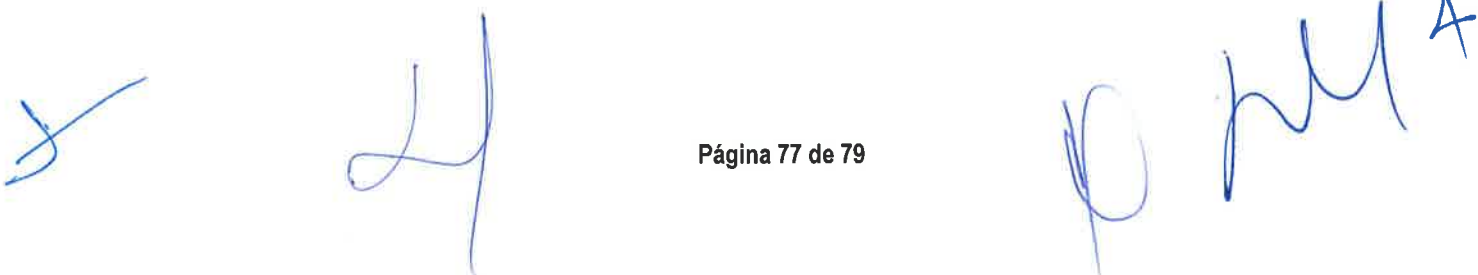
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODEUR

C. Hilda Araceli Brown Figueredo
Presidente del Consejo

Arq. Abraham Gómez Álvarez
Director General de PRODEUR


C. Miguel Angel Moreno Ávila
Regidor Presidente de la Comisión De
Administración Pública.

Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba
Regidora Presidente de la Comisión de
Planeación y Desarrollo.

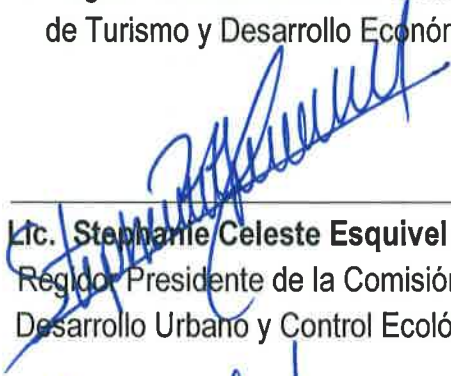




MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont
Regidor Presidente De La Comisión
de Turismo y Desarrollo Económico.



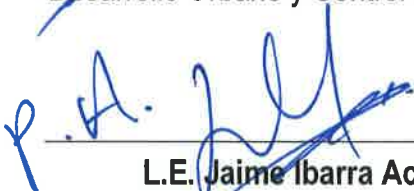
C. Maria de los Ángeles Gómez Ramos
Regidor Presidente De La Comisión
De Asistencia Y Desarrollo Social.



Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz
Regidor Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Control Ecológico



C. María de los Angeles Gómez Ramos
Regidor Presidente de la Comisión Obras y
Servicios Públicos Municipales.



L.E. Jaime Ibarra Acedo
Síndico Procurador.



LAE. Manuel Zermeño Chávez
Tesorero Municipal



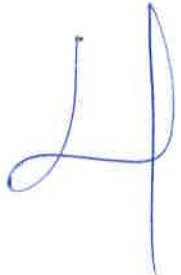
Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez
Secretario de Desarrollo y Servicios
Urbanos.




Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza
Secretario de Bienestar Social Municipal

Ing. Georgina Rangel Canchola
Director de Servicios Urbanos.

C.P. Marco Antonio Moreno Mexia
Secretaria de Hacienda del Estado de Baja
California

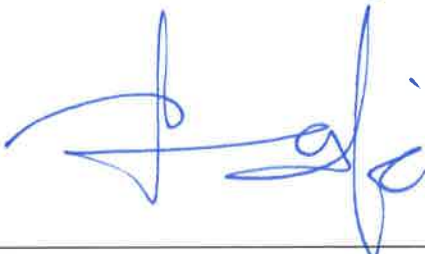


Ing. David Edmundo Murrieta Camarena.
Secretaria de Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Reordenamiento Territorial
(SIDURT).



Dr. Víctor Daniel Amador Barragán
Director de la Comisión Estatal de Servicios
Públicos de Tijuana

Ing. Miguel Ángel Amador Olivas
Colegio de Ingenieros de Playas de
Rosarito B, C



Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero.
Presidente del Colegio de Arquitectos Playas
de Rosarito, B. C.

HOJA DE FIRMA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, FECHA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE ESTE H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.